

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

MANUAL DEL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

Junio 2023

(d



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES / DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA / DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	LABORACIÓN	No. DE PÁGINA	
MES	AÑO		
06	2023	יו	

ÍNDICE

		PÁGINA	0
INTE	RODUCCIÓN	2	
1.	ÁMBITO DE APLICACIÓN, RESPONSABLES Y OBLIGACIONES	3	17
11.	MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO	4	A
III.	DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS	6	M,
IV.	PROCEDIMIENTO	10	In
	· OBJETIVO	10	10
	· POLÍTICAS DE OPERACIÓN	10	0
	- DESCRIPCIÓN NARRATIVA	14	n
	· DIAGRAMA DE FLUJO	37	
FOR	MATOS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO	58	-
FIRM	IAS DE VALIDACIÓN	97 /	
TRAN	NSITORIOS	100 4	
		_	
		1	1

IN



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES / DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA / DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	FECHA DE ELABORACIÓN	
MES	MES AÑO	
06	2023	2

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Planeación y Finanzas, con la participación de las Direcciones Generales de Verificación y Sanciones; de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera y de Educación Financiera, en ejercicio de las atribuciones que les son conferidas en los artículos 15, fracción III; 16, fracción XIV; 27, fracción XXIII; 31, fracciones I y VII; y 44, fracción XIX, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, se dieron a la tarea de actualizar el Manual del Procedimiento para realizar Visitas de Verificación a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas (SOFOM, E.N.R.), cambiando su denominación a "Manual de Procedimientos para la Verificación a las SOFOM, E.N.R."

Este documento tiene como propósito establecer el procedimiento para realizar Visitas de Verificación a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas (SOFOM, E.N.R.), a fin de constatar el cumplimiento a las disposiciones normativas, y cuya supervisión esté conferida a esta Comisión Nacional.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; de este modo, la CONDUSEF no discrimina por razón alguna o condición, incluyendo aquellas que se refieran al origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto vulnerar los derechos y libertades de las personas.

La CONDUSEF rechaza las conductas que, de forma directa o indirecta, intencional o no, propicien un trato de distinción, exclusión o restricción que tengan como resultado afectar el reconocimiento, goce o ejercicio de uno o más derechos humanos, por lo que está comprometida a respetar los principios democráticos y los derechos humanos de las personas en general.

El lenguaje empleado en este instrumento no busca generar ninguna discriminación, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, y las referencias o alusiones a los sujetos, representan siempre a hombres y mujeres.

01.2

CH

W

A gi



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES / DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA / DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	LABORACIÓN	No. DE PÁGINA
MES	AÑO	Y N
06	2023	3

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN, RESPONSABLES Y OBLIGACIONES

Las disposiciones contenidas en el presente Manual serán de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Verificación y Sanciones, a la Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera, a la Dirección General de Educación Financiera, a la Dirección de Evaluación y Supervisión "A", a la Dirección de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo y la Dirección de Fomento al Desarrollo de Capacidades Financieras, en el ámbito de su competencia.

Los titulares de las áreas involucradas serán responsables de su observancia y difusión entre el personal bajo su mando, así como de llevar a cabo revisiones periódicas para que su contenido corresponda a su operación y normatividad vigentes, a fin de que se constituya como una herramienta de trabajo eficaz.

La Dirección de Planeación y Finanzas será la responsable de la actualización y mejoramiento de este Manual, con base en las propuestas y requerimientos que formulen las áreas responsables de los procedimientos.

Su difusión en la CONDURED se realizará a través del responsable de administrar y operar la Normateca Interna.

0 11 286

B 0 M

+



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES / DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA / DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	FECHA DE ELABORACIÓN	
MES	AÑO	
06	2023	4

II. MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

Ordenamiento de Tipo Legislativo

- · Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- · Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.
- · Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- · Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- · Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- · Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
- · Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
- · Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

Ordenamientos de Alcance General

- Disposición en Materia de Registros ante la CONDUSEF.
- Disposiciones de Carácter General en Materia de Transparencia Aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas.
- Disposiciones de Carácter General en Materia de Cláusulas Abusivas contenidas en los Contratos de Adhesión.
- Disposiciones de Carácter General que regulan los Programas de Autocorrección de la CONDUSEF.

/

9

W

1 de

Josi Marie M

2 HX



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES / DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA / DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	5

- Acuerdo por el que se establecen la forma y términos en que las SOFOM, E.N.R., deberán mantener en sus archivos la autorización a que se refiere el artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- Reglamento de Supervisión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Ordenamientos Normativos Internos

- · Lineamientos de Supervisión de la CONDUSEF.
- · Manual de Organización General de la CONDUSEF.

0 /26 K

Ci



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES / DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA / DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	LABORACIÓN	No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	6

III. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

Para los efectos de este Manual, se entenderá por:

Acta de visita de verificación Al Documento que se instrumenta por la DGVS al momento de realizar la Visita de Verificación en una sucursal u oficina, a fin de hacer constar los hechos conocidos en la Visita de Verificación y en el que describe la información con la que se cuenta y la documentación proporcionada por las SOFOM, E.N.R., testigos y funcionarios de la CONDUSEF.

Buró / BEF

Al Buró de Entidades Financieras.

Comisión Nacional/ CONDUSEF A la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Comité de Supervisión

Al órgano colegiado de la Comisión Nacional, encargado de coordinar las acciones de supervisión

conferidas a ésta.

DESA

A la Dirección de Evaluación y Supervisión "A".

DFDCF

A la Dirección de Fomento al Desarrollo

Capacidades Financieras.

DGEF

A la Dirección General de Educación Financiera.

DGESPF

A la Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera.

Dirección(es) de Área

A la Dirección de Evaluación y Supervisión "A", y/o la Dirección de Desarrollo y Evaluación del Proceso

Operativo.

DGVS

A la Dirección General de Verificación y Sanciones.

DSEF

A la Dirección de Sanciones a Entidades Financieras.

128 2

1

4

all X



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES / DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA / DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	LABORACIÓN	No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	7

DSIF

A la Dirección de Sanciones a Instituciones Financieras.

Escrito de manifestaciones Al Escrito por el cual la SOFOM, E.N.R., ejerce su derecho a manifestar lo que a su derecho convenga, respecto del contenido en el PCF, conforme a la fracción VII del artículo 22 del Reglamento de Supervisión.

Informe de resultados

Al documento donde se dan a conocer los hechos u omisiones conocidos en la Visita de Verificación.

Jefatura de Departamento Al Departamento de Evaluación de SOFOMES, E.N.R.

LPDUSF

A la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

LTOSF

Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Oficialía de partes

Al área de oficinas centrales de la CONDUSEF, competente para recibir y remitir a la DGESPF aquellos asuntos relacionados con su facultad de supervisión a las SOFOM, E.N.R.

Oficio de respuesta a Derecho de Audiencia Al Documento emitido por la DGVS, DGESPF y la DGEF en el que se comunica a las SOFOM, E.N.R., las observaciones que subsisten, las que se solventan, y en el que señala, en su caso, la terminación de las actividades de supervisión

Oficio de solicitud de visita de verificación Al Documento emitido por la DGESPF o por la DGEF en el que solicita a la DGVS la realización de la Visita de Verificación y detalla la información y documentación necesarias para dar cumplimiento a la facultad de supervisión, relacionada con las actividades verificación. 7.7

Sp

e 1/2/



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES / DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA / DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA	
MES	AÑO	15.07	
06	2023	8	

Orden de visita de verificación Al Oficio mediante el cual la DGVS ordena a la SOFOM, E.N.R., atender la Visita de Verificación, que incluye los requerimientos de verificación de la CONDUSEF.

PAS

Al Programa Anual de Supervisión, en el que se establece la planeación anual de la facultad de supervisión de la Comisión Nacional, mediante las actividades de evaluación, vigilancia y verificación a las SOFOM, E.N.R.

Programa de Cumplimiento Forzoso/PCF A las medidas preventivas y/o correctivas derivadas del proceso de supervisión, así como los términos y condiciones en los que deberán ejecutarlas las SOFOM, E.N.R., señalando el plazo para su cumplimiento y para que, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga, contenidas en el Informe de resultados.

RECO

Al Registro de Comisiones.

REUNE

Al Registro de Información de Unidades

Especializadas.

SINE

Al Sistema de Notificaciones Electrónicas.

SIPRES

Al Registro de Prestadores de Servicios Financieros.

SOFOM, E.N.R.

En singular o plural, a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas.

4345

SPH

Al servidor público de la Comisión Nacional, habilitado que ejecute la Visita de Verificación y

realice las notificaciones correspondientes.

Subdirección de Área A la Subdirección de Evaluación de SOFOMES, E.N.R.,

y a la Subdirección de Desarrollo de Procesos.

01.78

M

4

MX



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES / DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA / DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	LABORACIÓN	No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	9

SV

A la Subdirección de Verificación.

Usuario

En singular o plural, la persona que contrata, utiliza o por cualquier otra causa tenga algún derecho frente a la SOFOM, E.N.R., como resultado de la operación o servicio prestado.

Visita de Verificación o Visitas

A la visita que lleva a cabo la DGVS en las sucursales, oficinas de atención al público, locales y demás instalaciones de las SOFOM, E.N.R., para recabar y solicitar información, a fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones que le sean aplicables.







DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES / DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA / DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	FECHA DE ELABORACIÓN		
MES	AÑO		
06	2023	10	

IV. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

Objetivo

Establecer las políticas y describir el procedimiento a seguir para llevar a cabo las Visitas de Verificación a las SOFOM, E.N.R., a fin de comprobar el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia financiera y sanas prácticas en la información que brindan a los Usuarios de Servicios Financieros; Unidades Especializadas de Atención a Usuarios y su información relacionada con el Buró, así como verificar la información y documentación proporcionada durante la Visita de verificación, en términos de las disposiciones aplicables.

Políticas de Operación

- La DGVS, para la ejecución de la Visita de Verificación considerará la información que obre en SIPRES y REUNE correspondiente a cada SOFOM, E.N.R.
- 2. La DGESPF y la DGEF, una vez aprobado el PAS por el Comité de Supervisión, entregará a la DGVS la Solicitud de Requerimiento para Verificación (ANEXO 1), en el mes de diciembre del ejercicio anterior; especificando la información y documentación que la DGVS requerirá a las SOFOM, E.N.R., durante la Visita de Verificación, la cual será responsable de remitir a las otras Direcciones Generales, de acuerdo a su competencia, la información obtenida durante la visita para su valoración correspondiente.
- 3. La DGVS habilitará a los servidores públicos de su adscripción, y suscribirá los oficios y la documentación necesaria para la realización de la Visita de Verificación, de conformidad con el PAS aprobado por el Comité de Supervisión.
- 4. Los SPH, llevarán a cabo la Visita de Verificación con apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y a su término elaborarán un Informe general de resultados de la visita de verificación, el cual remitirán a la DGVS junto con todos los documentos inherentes a la Visita de Verificación. La DGVS a su vez remitirá dicho informe a la DGESPF y a la DGEF.

0

100

A Si

A Company of the comp



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES / DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA / DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA	
MES	AÑO		
06	2023	11	

- 5. Las SOFOM, E.N.R., a quienes se haya levantado Acta de visita de verificación, podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella; o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 6. Será responsabilidad de la DGVS entregar en original la información requerida por la DGESPF y DGEF, y entregada por la SOFOM E.N.R., así como guardar copia simple de dicha información en el expediente de Verificación generado para su posterior envío y resguardo a la SV.
- Será responsabilidad de la DGVS, DGESPF y DGEF, en el ámbito de su respectiva competencia, llevar a cabo el proceso de seguimiento a la información y documentación obtenida en las Visitas de Verificación a las SOFOM, E.N.R.
- 8. Cuando de la verificación que se realice se identifiquen incumplimientos, se deberán integrar los expedientes con la información que presume el incumplimiento para ser remitidos a la DGVS, DSIF o DSEF, según corresponda, y en el caso de incumplimientos relacionados a las UNE, a la DSIF.
- 9. Los servidores públicos de la Comisión Nacional que participen en las Visitas de Verificación o tengan acceso a la información o documentación proporcionada por las SOFOM, E.N.R., deberán guardar estricta reserva respecto de ésta, en términos de lo establecido en el artículo 13 de la LPDUSF, y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- 10. Las Visitas de Verificación se realizarán dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la emisión de la Orden de visita de verificación.
- 11. Los SPH, en caso de presentarse en la ejecución de la Visita de Verificación, una causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o justificable que impida la realización de la misma, deberán informar inmediatamente a la DGVS, el evento suscitado.
- 12. La DGVS deberá informar al Comité de Supervisión el motivo de la no realización de la Visita de Verificación y someterá, en su caso, a su consideración la modificación, sustitución o desincorporación de la Visita de Verificación en el PAS.

10 8C 1/2

Chi

V3



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES / DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA / DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	No. DE PÁGINA	
MES	AÑO	
06	2023	12

- 13. La DGVS remitirá copia certificada a la DGESPF, así como a la DGEF de las constancias que se generen y documentos que se recaben en la Visita de Verificación.
- 14. La DGESPF, a través de sus Direcciones de Área, llevará a cabo la revisión de la información recabada en la Visita de Verificación por la DGVS y de aquella que se reciba posteriormente, en términos del artículo 68 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, a fin de determinar el grado de cumplimiento a la normativa aplicable de conformidad con las atribuciones conferidas.
- 15. Las Direcciones de Área de la DGESPF, determinarán el cumplimiento de las siguientes obligaciones de las SOFOM, E.N.R., que podrán ser de manera enunciativa mas no limitativa en materia de:
 - a) Comisiones en sucursales, contrato de adhesión y sitio web.
 - b) Publicidad de productos.
 - c) Terminación de operaciones activas.
 - d) Terminación de operaciones activas a través de entidad receptora.
 - e) Entrega de ejemplares vigentes de los contratos de adhesión es sucursales.
 - f) Anexo de disposiciones legales en sucursales.
 - g) Sanas prácticas.
 - h) Programa de Cumplimiento Forzoso.
 - i) Avisos de horarios de atención al público.
 - j) Información corporativa en el SIPRES.
 - k) Información de su cartera de crédito en el RECO.
- 16. La DGVS, DGESPF y la DGEF serán responsables de elaborar el Informe de resultados y el PCF, de conformidad con las competencias que tengan conferidas en el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
- 17. En caso de que la Institución Financiera entregue la información y documentación requerida en la Visita de Verificación, y ésta cumpla con la normatividad de la materia, la DGVS, DGESPF y la DGEF especificarán en el Informe de Resultados de la Verificación (ANEXO 7) los cumplimientos, indicando la conclusión de ejercer la supervisión.

1

Cy

What have the same of the same

M



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES / DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA / DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	FECHA DE ELABORACIÓN		
MES AÑO			
06	2023	13	

- 18. En caso de que durante la visita se adviertan omisiones; o la Institución Financiera no entregue información o entregándola se presuman incumplimientos a la norma, la DGVS, DGESPF y la DGEF emitirán el informe de resultados en el que se solicitará a las SOFOM, E.N.R., ejercer su derecho de audiencia, haciendo las manifestaciones y exhibiendo las pruebas que considere necesarias para desvirtuar dichos incumplimientos; y en su caso dará a conocer el PCF que en su caso proceda.
- 19. Cuando la SOFOM, E.N.R., ejerza su derecho a manifestarse, con el que pretenda desvirtuar y/o atender los incumplimientos hechos de su conocimiento mediante el PCF, la DGVS, DGESPF y la DGEF emitirán la respuesta al Escrito de manifestaciones (ANEXO 6), e indicarán si los incumplimientos fueron desvirtuados o no, y en su caso la conclusión del proceso de Verificación.
- 20. En el caso de las materias competencia de la DGESPF, la DESA se encargará de integrar la información referente a los oficios de solicitud de Visita de Verificación, el Informe de Resultados, el PCF y el escrito de respuesta a Derecho de Audiencia. Cada unidad administrativa resguardará la documentación que le corresponde.
- 21. Las Direcciones de Área realizarán el análisis de la información o documentación obtenida en la Visita de Verificación, o la que se obtenga de los registros o páginas web oficiales de las Entidades Financieras, aun y cuando las SOFOM, E.N.R., no entreguen la información solicitada durante la Visita, conforme al procedimiento A del Manual de procedimiento Evaluación, Vigilancia e Inspección.
- 22. Cuando las SOFOM, E.N.R., no sean localizadas en el domicilio señalado en el SIPRES, la DGVS informará a la DGESPF solicitándole que sea colocada en el registro del SIPRES, de la SOFOM, E.N.R., la leyenda "NO LOCALIZADA".
- 23. Cuando las SOFOM, E.N.R., no sean localizadas en el domicilio señalado en el SIPRES, la DGESPF solicitará cuando menos a la CNBV, al SAT y al IMSS, información de los domicilios y representantes que tengan registrados.

1/1

M

Chi



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN		
	MES AÑO		
14	2023	06	

DESCRIPCIÓ	AN NO	RRA	AVIT

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
SV	1. ELABORA LA "SOLICITUD E REQUERIMIENTO PARA VERIFICACIÓ (ANEXO 1) DIRIGIDAS A LA DGESPF Y LA DGEF, RESPECTIVAMENTE; Y L REMITE A LA DGVS PARA S AUTORIZACIÓN. TIEMPO: 5 DÍAS HÁBILES.	A PARA VERIFICACIÓN
DGVS	2. RECIBE Y FIRMA LA "SOLICITUD E REQUERIMIENTO PARA VERIFICACIÓ (ANEXO 1) DIRIGIDAS A LA DGESPF Y LA DGEF; LAS DEVUELVE A LA SV. TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	N" REQUERIMIENTO
SV	3. RECIBE "SOLICITUD E REQUERIMIENTO PARA VERIFICACIÓ (ANEXO 1) FIRMADAS POR LA DGVS, ENTREGA A LA DGESPF Y DGE RESPECTIVAMENTE. TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	Y PARA
, DGESPF/DGEF	4. RECIBE Y ATIENDE SOLICITUD E REQUERIMIENTO (ANEXO FORMULADA POR LA DGV ESPECIFICANDO LA DOCUMENTACIÓ E INFORMACIÓN QUE ÉSTA DEBER RECABAR DURANTE CADA VISITA PROPORCIONANDO UNA IMPRESIÓ DE PANTALLA DEL ESTATUS DE LISOFOM, E.N.R., EN EL SIPRES. TIEMPO: 2 DÍAS HÁBILES.	REQUERIMIENTO PARA VERIFICACIÓN (ANEXO 1) Y IMPRESIÓN DE N PANTALLA DEL

0/10

M

Si

PHX



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA	
MES AÑO			
06	2023	15	

DESCRIPCIÓN NARRATIVA			
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS	
	UNA VEZ QUE LA DGESPF Y LA DGEF ATIENDEN LA SOLICITUD DE REQUERIMIENTO PARA VERIFICACIÓN		
DGVS	5. RECIBE Y REGISTRA MEMORÁNDUM CON REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA DGESPF Y DE LA DGEF; LOS TURNA A LA SV PARA SU ATENCIÓN.	MEMORÁNDUM CON REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	
	TIEMPO: 2 DÍAS HÁBILES.		
SV	6. ELABORA "OFICIO DE COMISIÓN" (ANEXO 2), "ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN" (ANEXO 3) Y "ACTA DE VISITA DE VISITA DE VERIFICACIÓN" (ANEXO 4), PARA REALIZAR LA VISITA DE VERIFICACIÓN Y LOS REMITE A LA DGVS PARA SU AUTORIZACIÓN. TIEMPO: DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE SE REALICE.	OFICIO DE COMISIÓN (ANEXO 2) ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 3) ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 4)	
DGVS	7. RECIBE Y FIRMA EL "OFICIO DE COMISIÓN" (ANEXO 2), Y "ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN" (ANEXO 3); Y AUTORIZA "ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN" (ANEXO 4), Y TURNA A LA SV. TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	OFICIO DE COMISIÓN (ANEXO 2) ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 3) ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 4)	

0

S. W. C.

4

the second



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN		
	MES AÑO		
16	2023	06	

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
SPH	8. ACUDE AL DOMICILIO FISCAL DE SOFOM, E.N.R., REGISTRADO EN SIPRI EN LA HORA Y DÍA PROGRAMAI PARA LA VISITA DE VERIFICACIÓN. TIEMPO: 10 DÍAS HÁBILES.	ES, COMISIÓN
SPH	 SE IDENTIFICA CON LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN EL DOMICIL SEÑALADO EN LA ORDEN DE VISITA I VERIFICACIÓN (ANEXO 2), INFORM DEL MOTIVO DE LA VISITA Y SOLICI LA PRESENCIA DEL REPRESENTAN LEGAL DE LA SOFOM E.N.R. TIEMPO: 30 MINUTOS. 	COMISIÓN DE (ANEXO 1) AA ORDEN DE VISITA TA DE
	¿LA SOFOM, E.N.R., VISITADA SE OPONE A LA EJECUCIÓN DE LA VERIFICACIÓN, O NO SE ENCUENTR UBICADA EN EL DOMICILIO VISITADO?	A (
	CONTINÚA EN LA ACTIVIDAD No. 14	
	sí	

CONTINÚA EN LA ACTIVIDAD No. 10.

1. 26 M



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN	
100	MES AÑO 2023	
17		

D	ESCRIPCIO	N NARRATI	VA
-		- Nil-	

RESPONSABLE		ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
SPH	10.	ELABORA Y FIRMA EL "INFORME GENERAL DE RESULTADOS DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN" (ANEXO 5) Y REMITE A LA DGVS A TRAVÉS DE LA SV. TIEMPO: 10 DÍAS HÁBILES.	· INFORME GENERAL DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 5) TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES A LA VISITA DE VERIFICACIÓN.
SV	11.	RECIBE EL "INFORME GENERAL DE VISITA DE VERIFICACIÓN" (ANEXO 5) Y ELABORA MEMORÁNDUM DE ENVÍO A LA DGESPF Y A LA DGEF; ASÍ COMO MEMORÁNDUM A LA DSIF, EN SU CASO; REMITE A LA DGVS PARA SU AUTORIZACIÓN. TIEMPO: 2 DÍAS HÁBILES.	
DGVS	12.	RECIBE EL "INFORME GENERAL DE VISITA DE VERIFICACION" (ANEXO 5) Y FIRMA MEMORÁNDUM DE ENVÍO A LA DGESPF Y A LA DGEF; ASÍ COMO MEMORÁNDUM A LA DSIF, EN SU CASO; Y DEVUELVE A LA SV. TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	GENERAL DE

Ji sh ci



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES AÑO		
06	2023	18

DESCRIPCION NARRATIVA	DESCR	RIPCIÓN	NARR	ATIVA
-----------------------	-------	---------	------	-------

RESPONSABLE		ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
SV	13.	RECIBE "INFORME GENERAL DE VISITA DE VERIFICACION" (ANEXO 5) Y MEMORÁNDUM DE ENVÍO A LA DGESPF Y A LA DGEF, ASÍ COMO MEMORÁNDUM A LA DSIF, EN SU CASO, FIRMADOS POR LA DGVS; Y REMITE A LA DGESPF, A LA DGEF; Y A LA DSIF, EN SU CASO. TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	· INFORME GENERAL DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 5) TODOS LOS DOCUMENTOS INHERENTES A LA VISITA DE VERIFICACIÓN. • MEMORÁNDUMS
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	
SPH	14.	EJECUTA LA VISITA DE VERIFICACION	· ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 4)
SPH	15.	SE IDENTIFICA CON LA PERSONA QUE LO RECIBE Y SOLICITA LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOFOM E.N.R., A QUIEN VA DIRIGIDA LA "ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN" (ANEXO 3). TIEMPO: 1 HORA.	ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 3)

I What was a co

DHX/



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES AÑO		
06	2023	19

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
	¿SE ENCUENTRA EL REPRESENTANTE LEGAL?	
	sí	
	CONTINÚA EN LA ACTIVIDAD No. 17.	
	NO	
	CONTINÚA EN LA ACTIVIDAD No. 16.	
10	5. DEJA CITATORIO, PARA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ESPERE AL SPH A UNA HORA FIJA DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.	· CITATORIO
	TIEMPO: 1 HORA.	
15	7. NOTIFICA LA "ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN", SOLICITA A LA PERSONA QUE LA ATIENDE, SU IDENTIFICACIÓN Y RECABA NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE RECIBIDO DE LA "ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN" (ANEXO 3).	ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 3)
	TIEMPO: 1 HORA.	

May Co



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES AÑO		
06	2023	20

DESCRIPCIÓN NARRATIVA			
RESPONSABLE		ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
	18.	EJECUTA LA VISITA DE VERIFICACIÓN ACORDE A LO SIGUIENTE: • EXPLICA A LA PERSONA QUE LO ATIENDE, LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA VISITA Y SUS CARACTERÍSTICAS. • REQUIERE LA DESIGNACIÓN DE DOS TESTIGOS. • REQUIERE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA ORDEN DE VISITA. • CORROBORA FÍSICAMENTE LOS ASPECTOS QUE POR SU NATURALEZA REQUIEREN APRECIACIÓN VISUAL Y OBTIENE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA. TIEMPO: 1 HORA.	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DOCUMENTACIÓN RECABADA
SPH	19.	LEVANTA "ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN" (ANEXO 4) POR DUPLICADO EN LA COMPUTADORA O DE PUÑO Y LETRA, EN LA QUE HACE CONSTAR LOS HECHOS, OBSERVANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR, Y PRECISA: LO ACONTECIDO, EN SECUENCIA NUMÉRICA Y PUNTUAL, ACORDE A LA NOMENCLATURA DE LA ORDEN DE VISITA. LOS DOCUMENTOS QUE RECABAN CON MOTIVO DE LA VISITA. EN SU CASO, LAS PRUEBAS EN RELACIÓN CON LOS HECHOS, OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES EFECTUADAS	DE VERIFICACIÓN (ANEXO 4) DOCUMENTACIÓN RECABADA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

on the season of the season of

1/4/4

A A X



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES AÑO		
06	2023	21

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
	 POR LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 6). 	
	HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PERSONA CON LA QUE SE ATIENDE LA VISITA DE VERIFICACIÓN, QUE PODRÁN FORMULAR OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA, OFRECER DOCUMENTACIÓN Y/O PRUEBAS EN RELACIÓN A LOS HECHOS CONTENIDOS EN ELLA, O BIEN, POR ESCRITO, HACER USO DE TAL DERECHO DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE LEVANTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	
	TIEMPO: DE 3 A 5 HORAS.	
	¿LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA DE VERIFICACIÓN PROPORCIONA INFORMACIÓN?	
	МО	
	CONTINÚA EN LA ACTIVIDAD No. 21.	£
	sí	
	CONTINÚA EN LA ACTIVIDAD No. 20.	

W W C





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	COAT
06	2023	22

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
SPH	DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓ RECABADA DURANTE LA VISITA D	DE VERIFICACIÓN (ANEXO 4) L DOCUMENTACIÓN
SPH	21. FIRMA EL "ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN" (ANEXO 4) Y REQUIER LA FIRMA DE LA PERSONA QUE ATIENDA LA VISITA Y LOS TESTIGO DESIGNADOS; ADJUNTA COPIA SIMPLIDE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LO FIRMANTES POR LA SOFOM, E.N.R., E EL ENTENDIDO DE QUE, SI ESTOS SINIEGAN A FIRMAR, NO SE AFECTARÁ LIVALIDEZ DE LA VERIFICACIÓN, NI DE ACTA, SIEMPRE Y CUANDO EL SPHAGA CONSTAR TAL CIRCUNSTANCEN LA MISMA ACTA, ENTREGA UN COPIA DEL "ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN" (ANEXO 4). TIEMPO: 1 HORA.	DE VERIFICACIÓN (ANEXO 4) COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL A A A
	FIN DE VISITA DE VERIFICACIÓN	

MAN ST ST ST

1 X



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES AÑO		
06	2023	23

RESPONSABLE		ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
		¿SE RECIBIERON DOCUMENTALES POR PARTE DE LAS SOFOM, E.N.R., DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VISITA DE VERIFICACIÓN?	
		NO	
		CONTINÚA EN LA ACTIVIDAD No. 25.	
)		SÍ	
		CONTINÚA EN LA ACTIVIDAD No. 22.	
DGVS	22.	RECIBE Y REMITE A LA SV, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU RECEPCIÓN, EL ESCRITO CON LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS POR LA SOFOM, E.N.R.	ESCRITO Y DOCUMENTALES EXHIBIDAS POR LA SOFOM, E.N.R.
		TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	
SV	23.	RECIBE Y TURNA AL SPH, EL ESCRITO CON LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS POR LA SOFOM, E.N.R., PARA SU INTEGRACIÓN AL EXPEDIENTE Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.	ESCRITO Y DOCUMENTALES EXHIBIDAS POR LA SOFOM, E.N.R.
		TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	No. DE PÁGINA
MES	
06	24

DESCRIPCIÓN NARRATIVA

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
SPH	24. RECIBE ESCRITO CON LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS POR LA SOFOM, E.N.R., ANALIZA, CLASIFICA E INTEGRA AL EXPEDIENTE.	DOCUMENTALES
SPH	TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL. 25. ELABORA Y FIRMA EL "INFORME GENERAL DE VISITA DE VERIFICACIÓN" (ANEXO 5). ELABORA EL MEMORÁNDUM DE ENVÍO A LA DGESPF Y A LA DGEF, DONDE SE LES REQUIERE PARA QUE REMITAN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN Y EN SU CASO, EL PROGRAMA DE CUMPLIMENTO FORZOSO QUE CORRESPONDA SEGÚN SUS ATRIBUCIONES; Y PARA EL CASO DE QUE LA SOFOM, E.N.R., NO HUBIERA PROPORCIONADO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTALES REQUERIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA VERIFICACIÓN, ELABORA MEMORÁNDUM A LA DSIF; Y REMITE A LA SV PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN.	GENERAL DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 5) MEMORÁNDUMS ACTA DE VISITA DE VERIFICACION (ANEXO 4)
SV	26. REVISA Y VALIDA EL MEMORÁNDUM DE ENVÍO A LA DGESPF Y A LA DGEF; ASÍ COMO MEMORÁNDUM A LA DSIF, EN SU CASO; Y REMITE A LA DGVS PARA SU REVISIÓN Y FIRMA. TIEMPO: 2 DÍAS HÁBILES.	GENERAL DE VISITA DE

1 MX



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN		
	MES AÑO		
25	2023	06	

DESCRIPCIÓN NARRATIVA			
RESPONSABLE		ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
DGVS	27.	REVISA Y FIRMA "MEMORÁNDUM DE ENVÍO A LA DGESPF Y A LA DGEF; ASÍ COMO MEMORÁNDUM A LA DSIF, EN SU CASO; Y DEVUELVE A LA SV. TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	INFORME GENERAL DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 5) MEMORÁNDUMS ACTA DE VISITA DE VERIFICACION (ANEXO 4)
SV	28.	RECIBE "INFORME GENERAL DE VISITA DE VERIFICACIÓN" (ANEXO 5) Y MEMORÁNDUM DE ENVÍO A LA DGESPF Y A LA DGEF; ASÍ COMO MEMORÁNDUM A LA DSIF, EN SU CASO, FIRMADOS POR LA DGVS; Y ENTREGA A LA DGESPF Y DGEF; Y DSIF, EN SU CASO. TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 5)
		UNA VEZ EFECTUADA LA VISITA DEVERIFICACIÓN POR LA DGVS	
DGESPF/DGEF	29.	RECIBE DE LA DGVS, COPIA DE LA ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 2), ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 3) E INFORME GENERAL DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 4), Y TURNA A LAS DIRECCIONES DE ÁREA O A LA DFDCF PARA SU ANÁLISIS. TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 3) INFORME GENERAL DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 5)

My CS

+

MI



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

۱	FECHA DE E	No. DE PÁGINA	
I	MES AÑO		11.774.21
	06	2023	26

DESCRIPCIÓN NARRATIVA		
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
		MEMORÁNDUMS ACTA DE VISITA DE VERIFICACION (ANEXO 4)
DIRECCIÓN DE ÁREA/ DFDCF	30. RECIBE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN Y TURNA A LA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA RESPECTIVA O AL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS. TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	INFORME GENERAL DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 5) MEMORÁNDUMS ACTA DE VISITA DE VERIFICACION (ANEXO 4)
SUBDIRECCIÓN DE ÁREA/ DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS	VERIFICA QUE LA DOCUMENTACIÓN E 31. INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA ENTIDAD FINANCIERA COINCIDA CON LA SOLICITADA, Y ANALIZA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO. LA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA TURNA Y DA INSTRUCCIONES A LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INTEGRAR EL EXPEDIENTE. TIEMPO: 4 DÍAS HÁBILES.	INFORME GENERAL DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 5) MEMORÁNDUMS ACTA DE VISITA DE VERIFICACION (ANEXO 4)
JEFATURA DE DEPARTAMENTO	32. RECIBE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA ENTIDAD FINANCIERA, ANALIZA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO E INTEGRA EXPEDIENTE, ELABORA PROYECTO DE INFORME DE RESULTADOS Y EN SU CASO EL PCF, ASÍ	· INFORME DE

ON M



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	No. DE PÁGINA	
MES AÑO		10.10
06	2023	27

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
	COMO EL MEMORÁNDUM PARA SU ENVÍO A LA DGVS; RUBRICA Y REMITE A LA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA PARA SU VISTO BUENO. TIEMPO: 2 DÍAS HÁBILES.	
SUBDIRECCIÓN DE ÁREA / DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS	33. RECIBE Y ANALIZA EL PROYECTO DE INFORME DE RESULTADOS (ANEXO 7) Y EN SU CASO EL PCF (ANEXO 8), ASÍ COMO MEMORÁNDUM; REVISA, RUBRICA Y REMITE A LA DESA O LA DFDCF. TIEMPO: 2 DÍAS HÁBILES.	MEMORÁNDUMS INFORME DE RESULTADOS
DESA / DFDCF	34. RECIBE Y ANALIZA EL PROYECTO DE INFORME DE RESULTADOS Y EN SU CASO EL PCF, ASÍ COMO MEMORÁNDUM, REVISA LA DOCUMENTACIÓN Y ENVÍA A LA DGESPF O A LA DGEF.	 MEMORÁNDUMS INFORME DE RESULTADOS
	EN EL CASO DE LA DESA, INTEGRA CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA DDEPO, DE LA CUAL RECABA RÚBRICA. ENVÍA LA DESA LA INFORMACIÓN RUBRICADA Y VALIDADA CONJUNTAMENTE CON LA DDEPO.	
	TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	

S. W. S.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	No. DE PÁGINA
MES	
06	28

DESCRIPCIÓN NARRATIVA

RESPONSABLE	2	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
DGESPF/DGEF	35.	RECIBE, REVISA, FIRMA Y DEVUELVE A LA DESA O A LA DFDCF EL MEMORÁNDUM CON EL INFORME DE RESULTADOS Y EN SU CASO EL PCF (ANEXO 7) CORRESPONDIENTE. TIEMPO: 2 DÍAS HÁBILES.	MEMORÁNDUM INFORME DE RESULTADOS PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO (ANEXO 7)
DIRECCIÓN DE ÁREA / DFDCF	36.	RECIBE MEMORÁNDUM CON EL INFORME DE RESULTADOS Y EN SU CASO EL PCF (ANEXO 7) AUTORIZADOS POR LA DGESPF O POR LA DGEF, REMITE A LA DGVS LA DOCUMENTACIÓN PARA SU NOTIFICACIÓN Y EN EL CASO DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA ENVÍA COPIA DEL ACUSE A LA DDEPO PARA SU SEGUIMIENTO. TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	RESULTADOS (ANEXO 7) · PCF
	-	UNA VEZ QUE LA DGESPF Y LA DGEF REMITEN EL INFORME DE RESULTADOS Y, EN SU CASO PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO	
DGVS	37.	RECIBE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN (ANEXO 7) Y, EN SU CASO, PCF (ANEXO 8), DE LA DGESPF Y DE LA DGEF, Y TURNA A LA SV.	INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN (ANEXO 7) PCF
		TIEMPO: 2 DÍAS HÁBILES.	(ANEXO 8)

on of the second



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	No. DE PÁGINA	
MES AÑO		
06	06 2023	

		DESCRIPCIÓN NARRATIVA	
RESPONSABLE		ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
SV	38.	ELABORA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN (ANEXO 7), Y EN SU CASO PCF (ANEXO 8), EN RELACIÓN CON EL REUNE. TIEMPO: 10 DÍAS HÁBILES.	INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN (ANEXO 7) PCF (ANEXO 8)
DGVS	39.	REVISA Y FIRMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN (ANEXO 7), ORDENANDO, CUANDO CORRESPONDA, PCF (ANEXO 8), Y DEVUELVE A LA SV, PARA GESTIONAR SU NOTIFICACIÓN. TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN (ANEXO 7)
SV	40.	GESTIONA LA NOTIFICACIÓN VÍA SEPOMEX, PERSONALMENTE O VÍA SINE A LA SOFOM E.N.R., EL INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN (ANEXO 7) DE LAS DGVS, DGESPF Y DGEF, Y EN SU CASO, EL PCF (ANEXO 8) Y REMITE A LA DGVS. TIEMPO: 10 DÍAS HÁBILES.	RESULTADOS DE
DGVS	41.	ENVÍA A LA DGESPF Y A LA DGEF CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS (ANEXO 7) Y EL PCF (ANEXO 8). TIEMPO 3 DÍAS HÁBILES	INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN (ANEXO 7) CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PCF (ANEXO 8)

JAN C

Spiral Chi

p



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES AÑO		f and
06	2023	30

RESPONSABLE		ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
DGESPF / DGEF	42.	RECIBE CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS Y EL PCF (ANEXO 8), POR PARTE DE LA DGVS Y TURNA A LAS DIRECCIONES DE ÁREA PARA SU SEGUIMIENTO.	NOTIFICACIÓN
		TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	
		¿DEL INFORME DE RESULTADOS SE ADVIERTEN INCUMPLIMIENTOS?	
		NO	
		CONTINÚA EN LA ACTIVIDAD No. 43.	
		sí	
		NOTA. QUEDA EN ESPERA DE LA RESPUESTA QUE EMITA LA SOFOM, E.N.R., EN CASO DE QUE EJERZA SU DERECHO A MANIFESTARSE O BIEN, QUE ATIENDA EL PCF.	
		CONTINÚA EN LA ACTIVIDAD No. 44 0 50.	
DIRECCIONES DE AREA / DFDCF	43.	RECIBE LAS CONSTANCIAS E INTEGRA EL EXPEDIENTE.	CERTIFICADA
		TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	ACTA DE NOTIFICACIÓN PCF (ANEXO 8)
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	

C M M

9 4 >



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES AÑO		
06	2023	31

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
	¿LA SOFOM, E.N.R., PRESENTÓ ESCRITO EN ATENCIÓN AL INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN?	
	sí	
	CONTINÚA EN LA ACTIVIDAD No.44.	
	NO CONTINÚA EN LA ACTIVIDAD No. 50.	
DGVS/DGESPF/DGE F	44. RECIBEN ESCRITO DE LA SOFOM, E.N.R., PRESENTADO EN ATENCIÓN AL INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN Y TURNAN A LAS DIRECCIONES DE AREA, DFDCF O LA SV, SEGÚN CORRESPONDA PARA SU INTEGRACIÓN AL EXPEDIENTE Y ANÁLISIS RESPECTIVO.	· ESCRITO DE LA SOFOM, E.N.R.
	TIEMPO: 2 DÍAS HÁBILES.	
DIRECCIONES DE AREA / DFDCF/SV	45. RECIBEN Y ANALIZAN EL ESCRITO DE LA SOFOM, E.N.R., PRESENTADO EN ATENCIÓN AL INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN Y EN SU CASO TURNAN A LAS SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, O AL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS.	· ESCRITO DE LA SOFOM, E.N.R.
	TIEMPO: 2 DÍAS HÁBILES.	/

of the service of the

3 M



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN			No. DE PÁGINA
	MES		
06		2023	32

DESCRIPCION NAI	RRA	AVITA
-----------------	-----	-------

RESPONSABLE		ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
SUBDIRECCIÓN DE ÁREA / DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS/SV	46.	ELABORAN OFICIO DE RESPUESTA A DERECHO DE AUDIENCIA (ANEXO 9), EN EL CUAL, EN SU CASO, HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS, Y REMITEN A LAS DIRECCIONES DE AREA, A LA DFDCF O A LA DGVS PARA SU REVISIÓN. TIEMPO: 4 DÍAS.	· OFICIO DE RESPUESTA A DERECHO DE AUDIENCIA (ANEXO 9)
DIRECCIONES DE AREA/DFDCF/DGVS	47.	REVISA Y FIRMA EL OFICIO DE RESPUESTA A DERECHO DE AUDIENCIA (ANEXO 9), Y DEVUELVE A LA SUBDIRECCIÓN DE ÁREA, AL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS O A LA SV, PARA GESTIONAR SU NOTIFICACIÓN. TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	· OFICIO DE RESPUESTA A DERECHO DE AUDIENCIA (ANEXO 9)
SUBDIRECCIÓN DE ÁREA / DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS/SV	48.	GESTIONA LA NOTIFICACIÓN VÍA SEPOMEX, PERSONALMENTE O VÍA SINE A LA SOFOM E.N.R., DEL OFICIO DE RESPUESTA A DERECHO DE AUDIENCIA (ANEXO 9). TIEMPO: 10 DÍAS HÁBILES.	· OFICIO DE RESPUESTA A DERECHO DE AUDIENCIA (ANEXO 9)

C NA



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	No. DE PÁGINA	
MES AÑO		
06	2023	33

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
	¿LA SOFOM, E.N.R., DESVIRTUÓ LOS INCUMPLIMIENTOS Y EN SU CASO CUMPLIÓ CON EL PCF?	
	sí	
SUBDIRECCIÓN DE ÁREA /	49. RECIBE LAS CONSTANCIAS E INTEGRA EL EXPEDIENTE	· OFICIO DE RESPUESTA A
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS/SV	TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	DERECHO DE AUDIENCIA (ANEXO 9) CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	
	NO Y/O DESVIRTÚA PARCIALMENTE	9
	CONTINÚA EN LA ACTIVIDAD No. 53.	
DIRECCIONES DE AREA / DFDCF/SV	50. ELABORAN PROYECTO DE OFICIO DIRIGIDO A LA SOFOM E.N.R., DONDE HACE CONSTAR QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE AUDIENCIA, HACIENDO EFECTIVO LOS APERCIBIMIENTOS QUE CORRESPONDAN Y REMITEN A LA DGESPF, A LA DGEF O A LA DGVS.	· OFICIO
	TIEMPO: 4 DÍAS HÁBILES.	

an

S. C.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	No. DE PÁGINA	
MES	123	
06	2023	34

DESCRIPCIÓN	NARRATIVA
-------------	-----------

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
DGESPF/DGEF/ DGVS	51. RECIBE, REVISA Y FIRMA EL OFICIO DIRIGIDO A LA SOFOM E.N.R., DONDI HACE CONSTAR QUE NO EJERCIÓ SU DERECHO DE AUDIENCIA Y TURNA A LA DIRECCIONES DE AREA, A LA DFDCF A LA SV PARA SU NOTIFICACIÓN I INTEGRACION AL EXPEDIENTE. TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	E J A Y
DIRECCIONES DE AREA/DFDCF/SV	52. GESTIONA LA NOTIFICACIÓN DE OFICIO, PARA SU NOTIFICACIÓN; VÍA SINE, PERSONALMENTE O VÍA SEPOMEX E INTEGRA CONSTANCIAS AI EXPEDIENTE.	<u> </u>
	TIEMPO: 2 DÍAS HÁBILES.	
DIRECCIONES DE AREA/DFDCF/SV	53. ELABORA MEMORÁNDUM DE ENVÍO A LA DSIF O LA DSEF.	. MEMORÁNDUM
7.000 1.000 57.517 57	TIEMPO: 30 DÍAS HÁBILES.	,

Sy W



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	LABORACIÓN	No. DE PÁGINA
MES	AÑO	Editor
06	2023	35

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
	¿SE ORDENÓ PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO?	
	NO	
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	
10-01	sí	
	¿EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO SUBSISTE?	
	NO	
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	
	sí	
	NOTA: LA SOFOM, E.N.R., CONTARÁ CON POR LO MENOS 15 DÍAS HÁBILES PARA QUE DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO, VENCIDO EL PLAZO.	
	¿CUMPLE CON EL PCF?	
	SÍ	
	FIN DEL PROCEDIMIENTO	
VI 4	NO	
	CONTINÚA EN LA ACTIVIDAD No. 54.	

ON BOND





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	LABORACIÓN	FECHA DE
TO SE T	AÑO	MES
36	2023	06

DESCRI	DCION!	NIADD	ATILIA
DESCRI	PLION	NAKK	AIIVA

RESPONSABLE		ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
DIRECCIONES DE AREA / DFDCF/SV	54.	ELABORAN PROYECTO DE OFICIO DIRIGIDO A LA SOFOM E.N.R., DONDE HACE CONSTAR QUE NO CUMPLIÓ CON EL PCF, HACIENDO EFECTIVO LOS APERCIBIMIENTOS QUE CORRESPONDAN Y REMITEN A LA DGESPF, A LA DGEF O A LA DGVS.	· OFICIO
		TIEMPO: 4 DÍAS HÁBILES.	124
DGESPF/DGEF/ DGVS	55.	RECIBE, REVISA Y FIRMA EL OFICIO DIRIGIDO A LA SOFOM E.N.R., DONDE HACE CONSTAR QUE NO CUMPLIÓ CON EL PCF Y TURNA A LA DIRECCIONES DE AREA, A LA DFDCF Y A LA SV PARA SU NOTIFICACIÓN E INTEGRACION AL EXPEDIENTE.	· OFICIO
		TIEMPO: 1 DÍA HÁBIL.	
DIRECCIONES DE AREA/DFDCF/ SV	56.	GESTIONA LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO, PARA SU NOTIFICACIÓN; VÍA SINE, PERSONALMENTE O VÍA SEPOMEX E INTEGRA CONSTANCIAS AL EXPEDIENTE.	· OFICIO
		TIEMPO: 2 DÍAS HÁBILES.	
DIRECCIONES DE AREA/DFDCF/SV	57.	ELABORA MEMORÁNDUM DE ENVÍO A LA DSIF O LA DSEF.	· MEMORÁNDUM
	1	TIEMPO: 30 DÍAS HÁBILES.	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	→ /

CAM MA CA

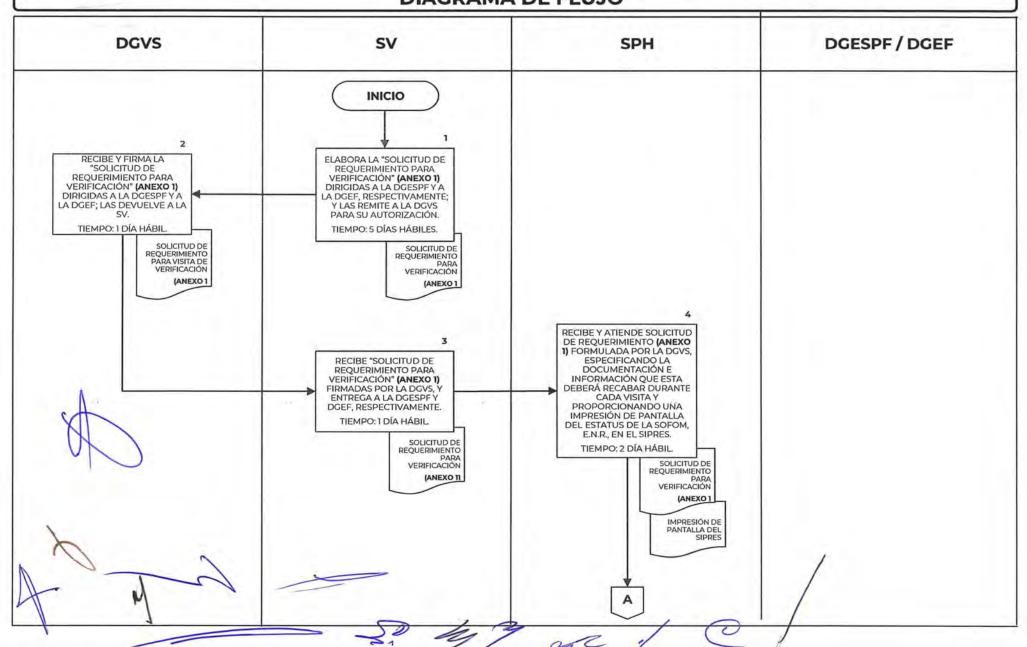


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES –
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	LABORACIÓN	No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	37



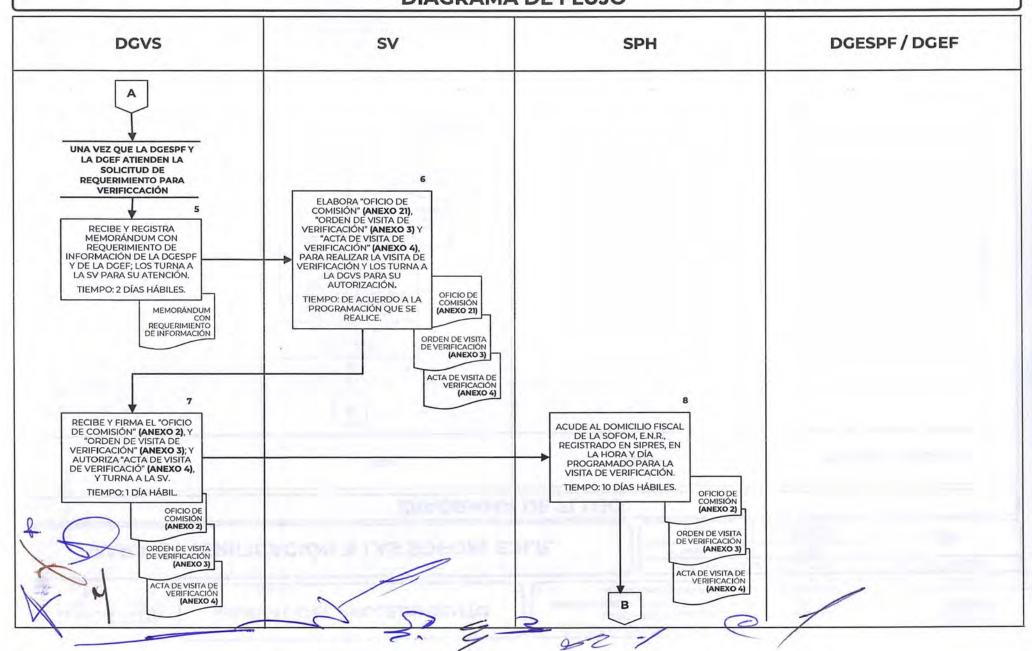


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES –
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	LABORACIÓN	No. DE PÁGINA	
MES	AÑO	38	
06	2023		



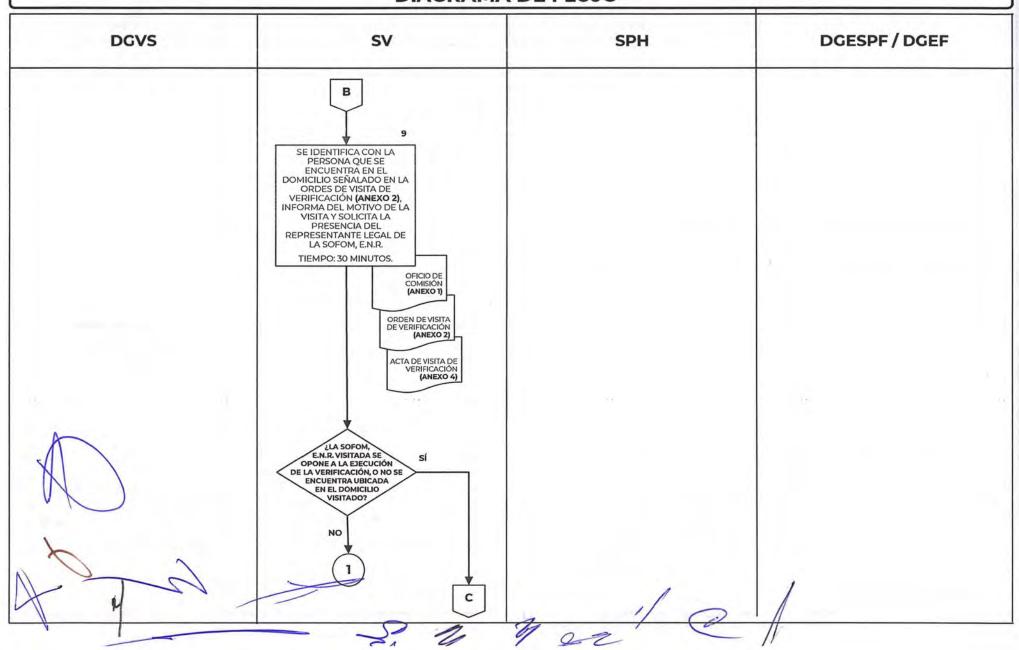


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES – DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE I	ELABORACIÓN	No. DE PÁGINA
MES	AÑO	70
06	2023	39



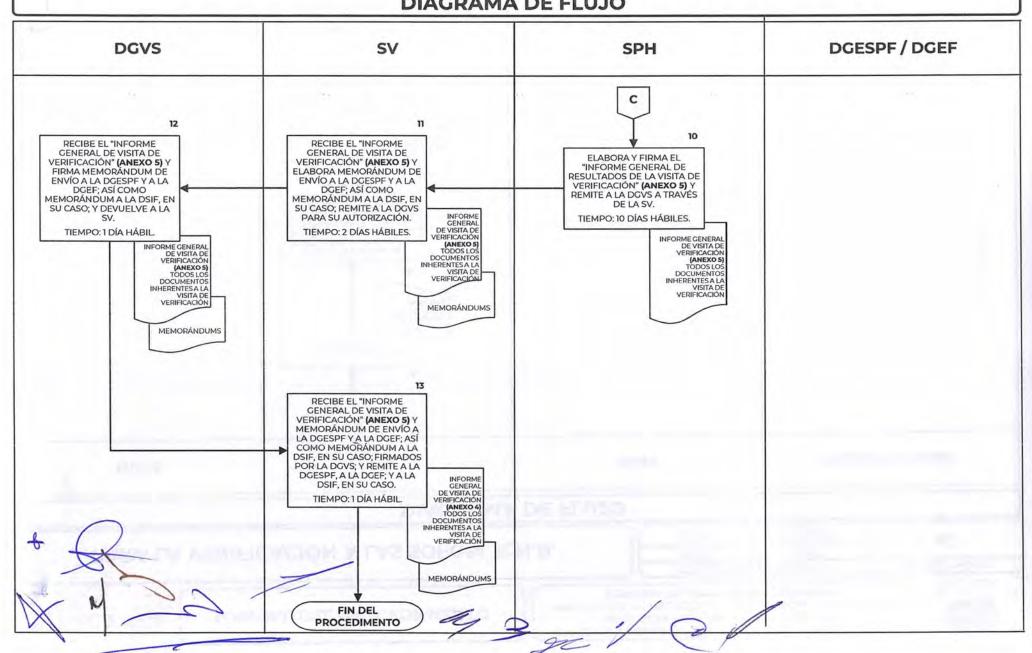


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES -DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE I	ELABORACIÓN	No. DE PÁGINA
MES	AÑO	10
06	2023	40



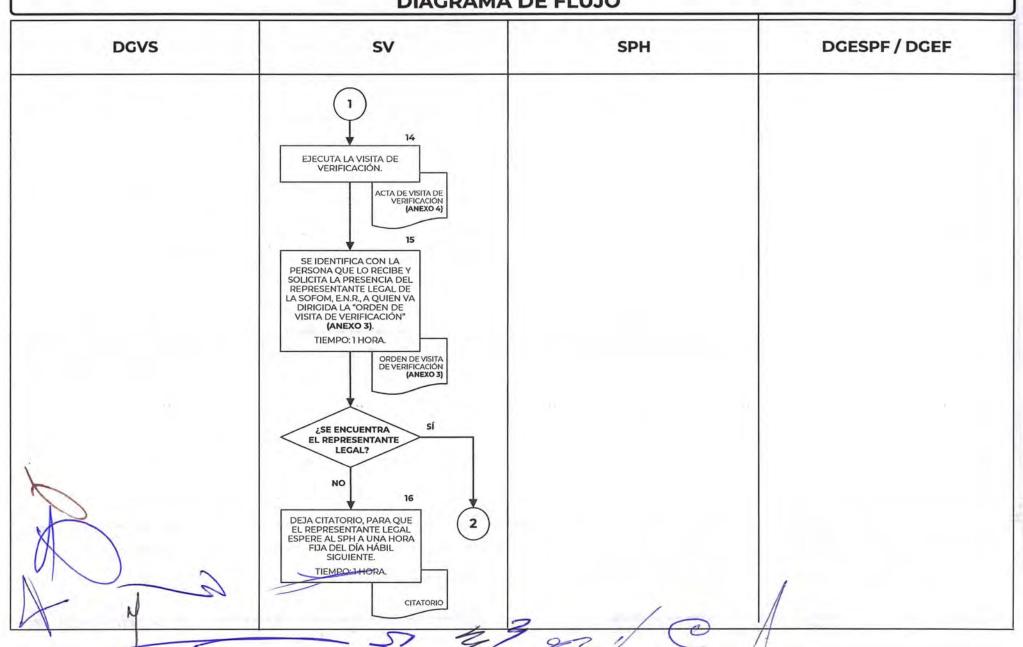


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES -DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	LABORACIÓN	No. DE PÁGINA	
MES	AÑO	/1	
06	2023	41	



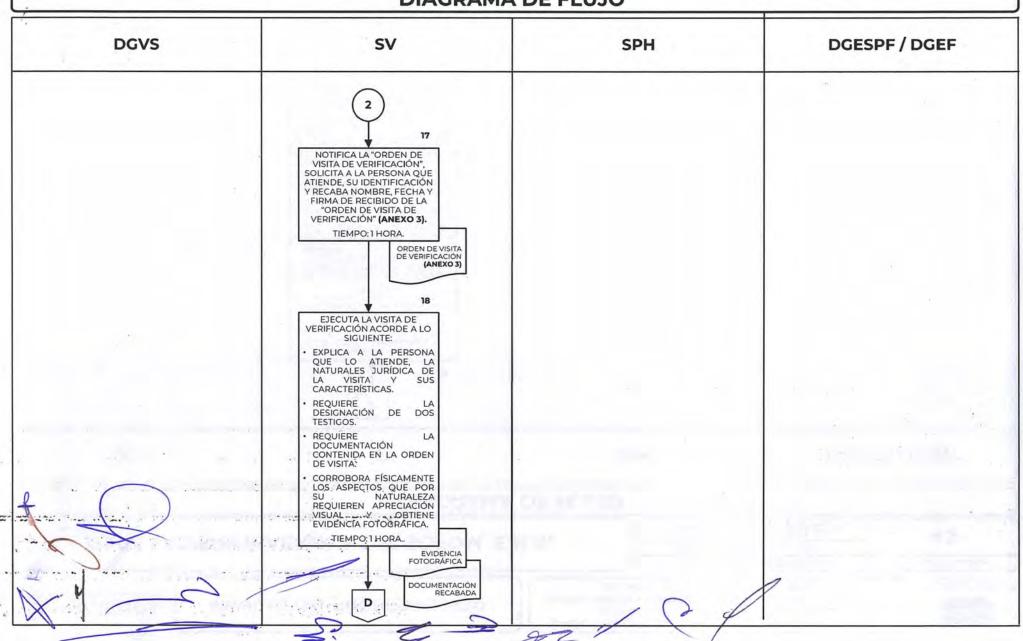


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES –
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE	ELABORACIÓN	No. DE PÁGINA
MES	AÑO	10
06	2023	42





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES -DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	LABORACIÓN	No. DE PÁGINA	
MES	AÑO		
06	2023	43	

1016	m maa	AA		1 6 4	
DIA	GRAI	MIM	FL	UJ.	U

DGVS - POP	SV	SPH	DGESPF / DGEF
1	LEVANTA "ACTA VISITA DE VERIFICACION" (ANEXO 4) POR DUPLICADO EN LA COMPUTADORA O DE PUÑO Y LETRA, EN LA QUE HACE CONSTAR LOS HECHOS. OBSERVANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR, Y PRECISA: LO ACONTECIDO, EN SECUENCIA		
	NUMÉRICA Y PUNTUAL, ACORDE A LA NOMENCLATURA DE LA ORDEN DE VISITA. LOS DOCUMENTOS QUE RECABAN CON MOTIVO DE LA VISITA, EN CASO, LAS PRUEBAS EN RELACIÓN CON LOS HECHOS, OBSERVACIONES FECTUADAS POR LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA DE VERIFICACIÓN. HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PERSONA CON LA QUE SE ATIENDE LA VISITA DE VERIFICACIÓN, QUE PODRÁN FORMULAR OBSERVACIONES EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA, ORRECER DOCUMENTACIÓN Y/O PRUEBAS EN RELACIÓN A LOS HECHOS CONTENIDOS EN ELLA, O BIEN, POR ESCRITO, HACER USO DE TAL DERECHO DENTRO DEL TÉRMINO DE		
	CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE LEVANTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. TIEMPO: DE 3 A 5 HORAS. ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN (ANEXO 4) DOCUMENTACIÓN RECABADA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA		

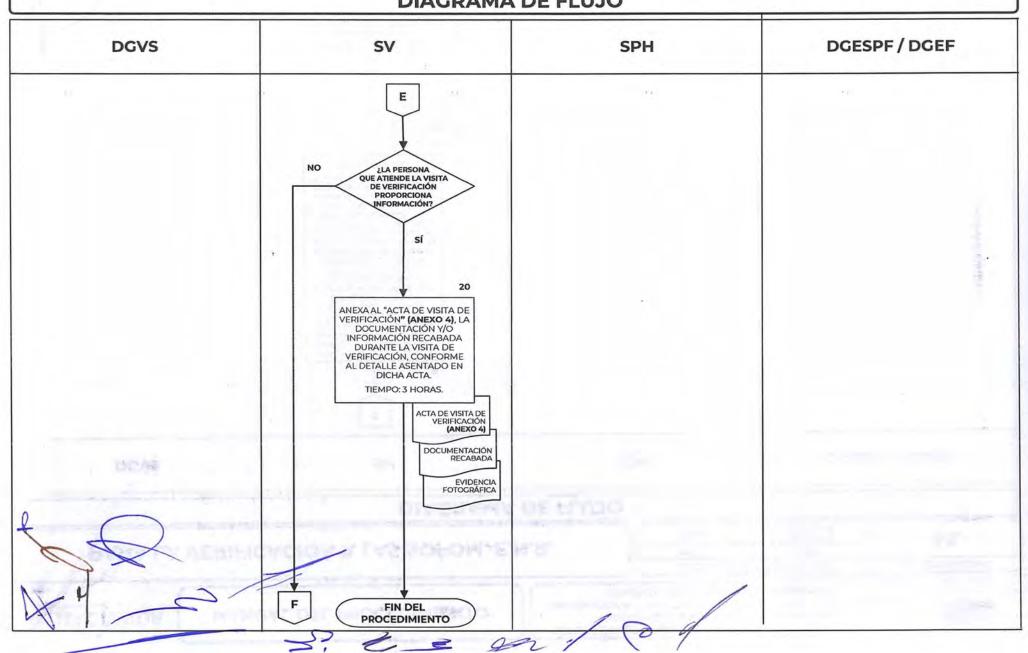


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES –
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES AÑO		
06	2023	44



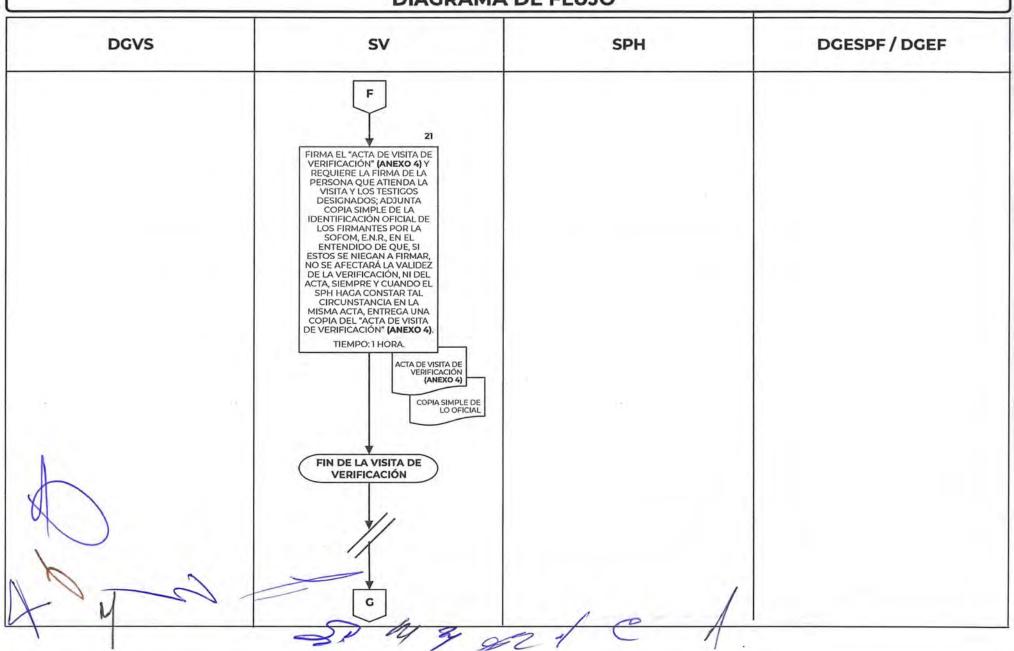


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES –
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE I	LABORACIÓN	No. DE PÁGINA
MES AÑO		15
06	2023	45



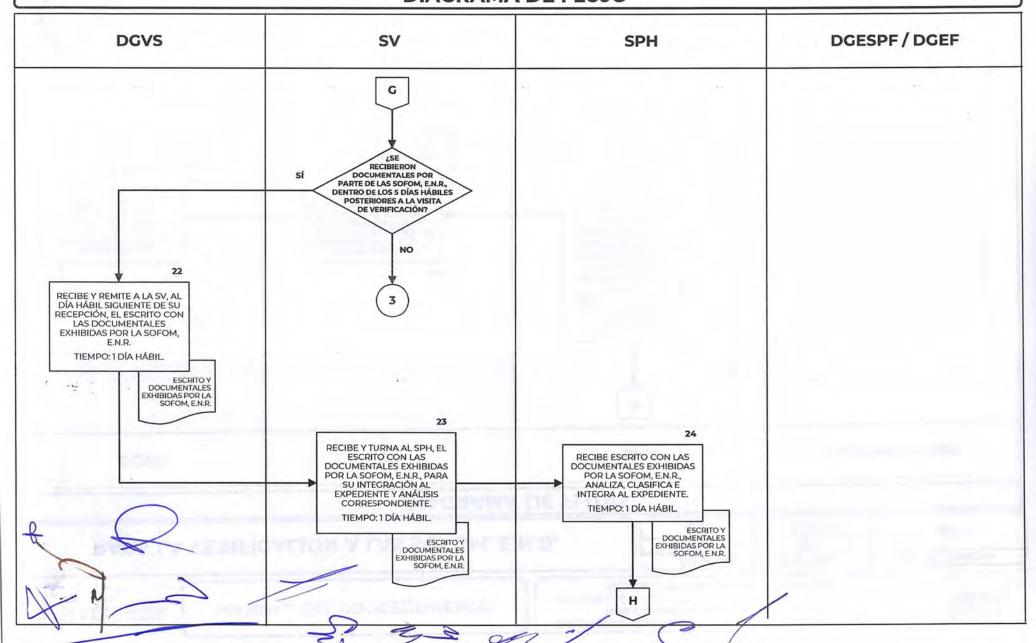


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES –
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES AÑO		10
06	2023	46



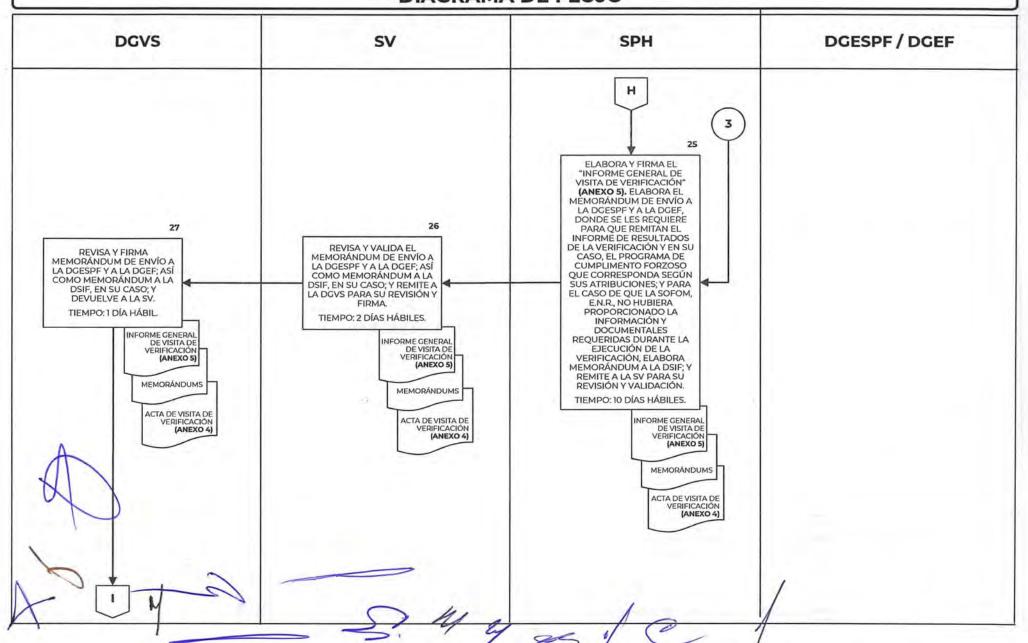


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES –
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	LABORACIÓN	No. DE PÁGINA
MES	AÑO	7-
06	2023	47



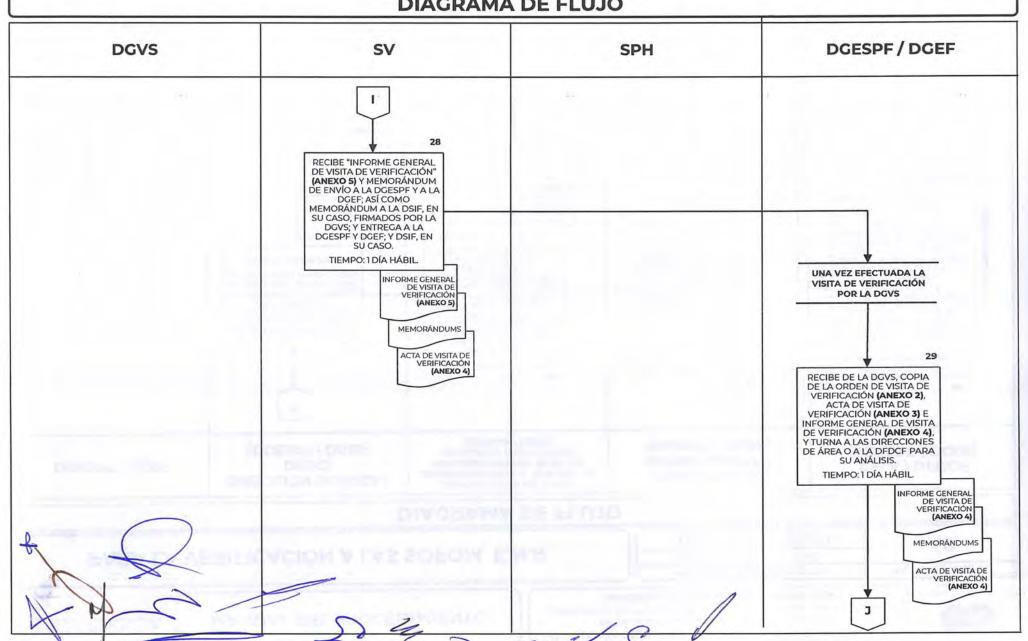


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES -DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

1	FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES AÑO		10	
T	06	2023	48



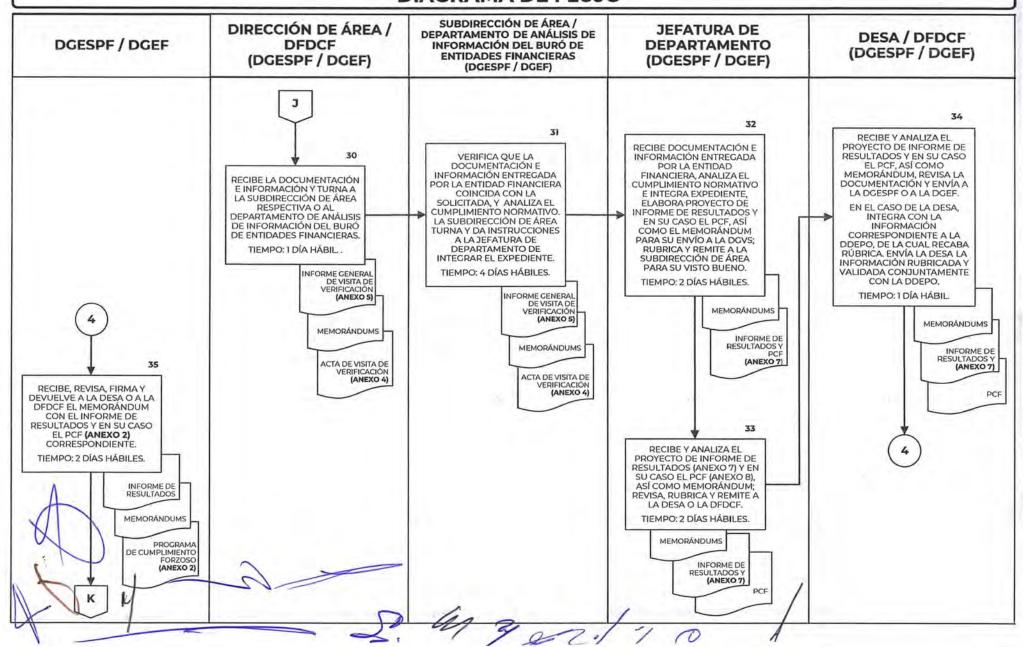


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES – DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	10
06	2023	49



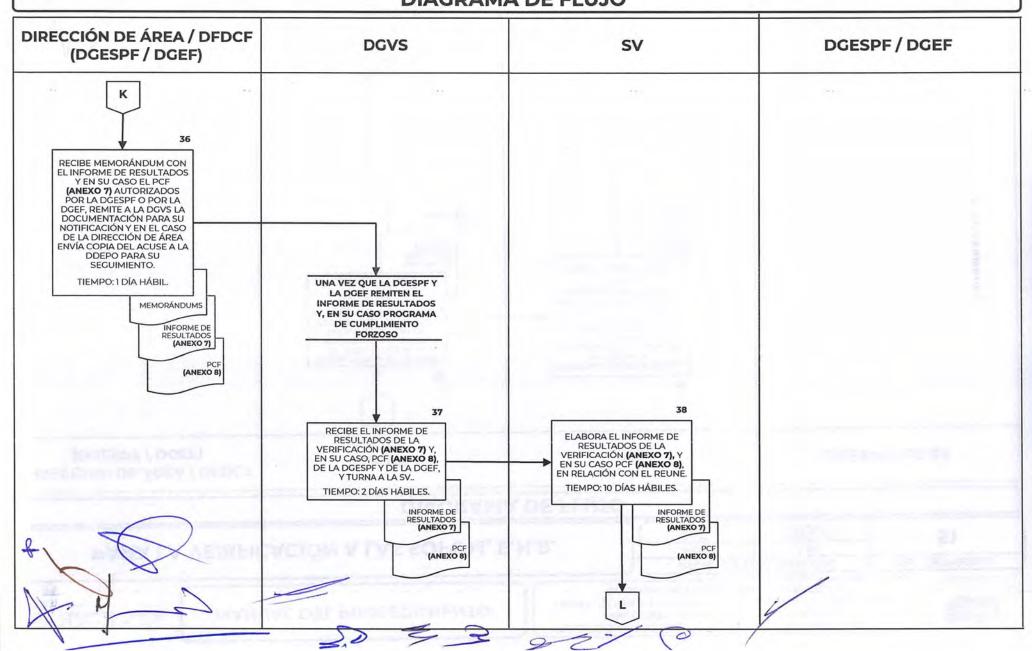


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES –
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES AÑO		50
06	2023	50



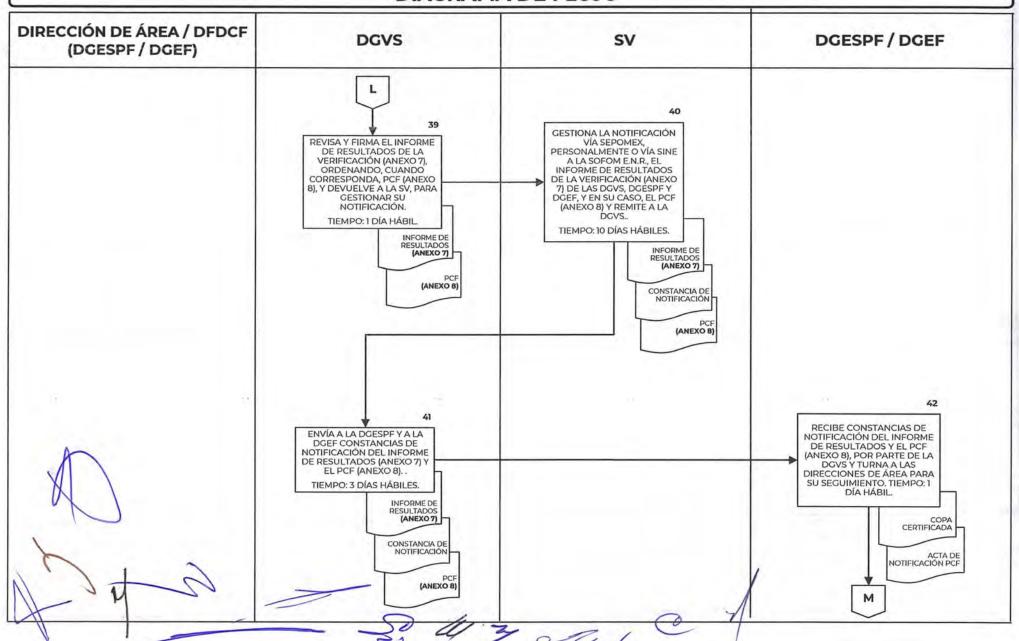


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES –
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN	
	MES AÑO	
51	2023	06



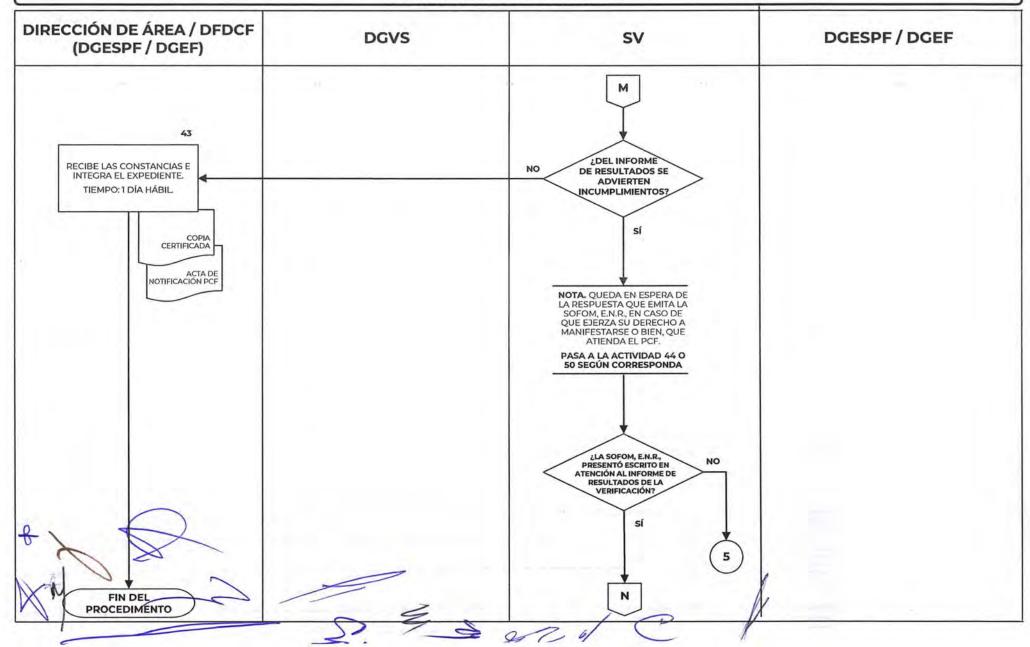


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES –
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES AÑO		
06	2023	52



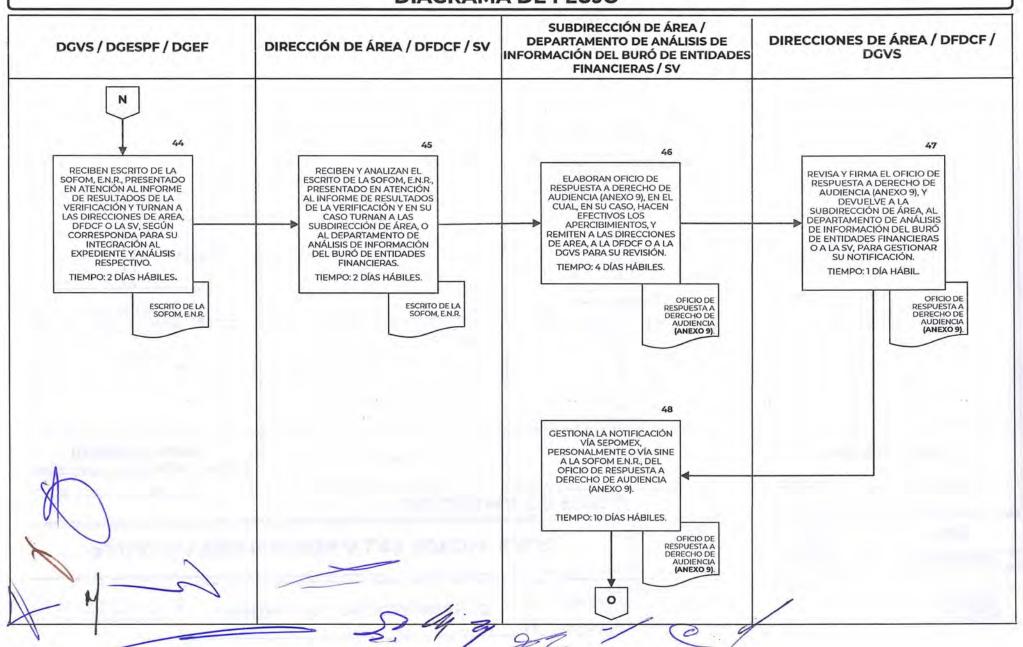


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES –
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES AÑO		
06	2023	55



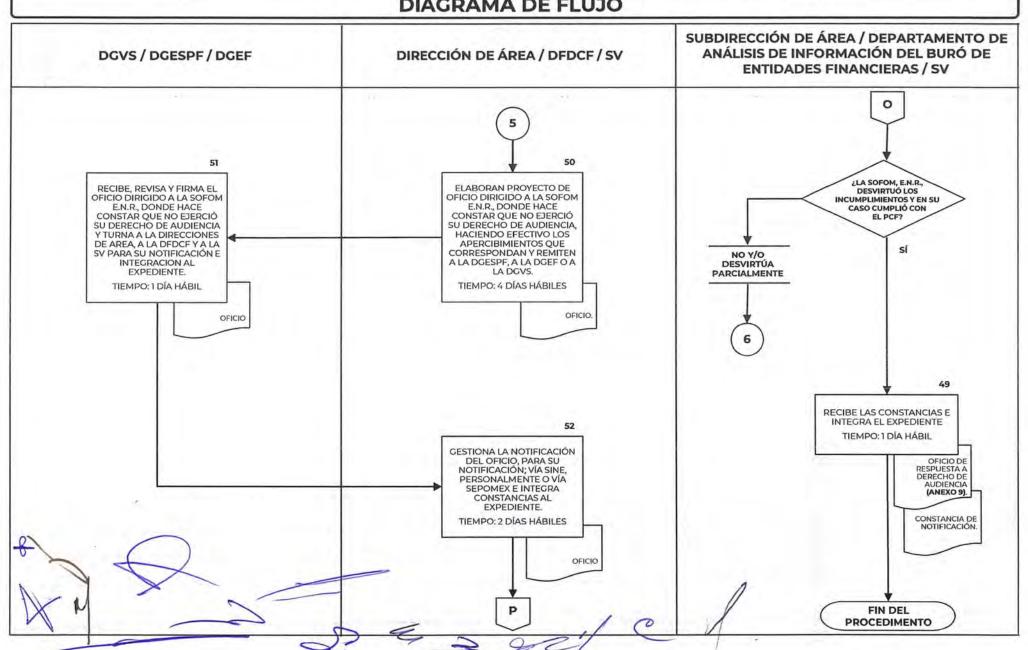


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES -DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES AÑO		
06	2023	54



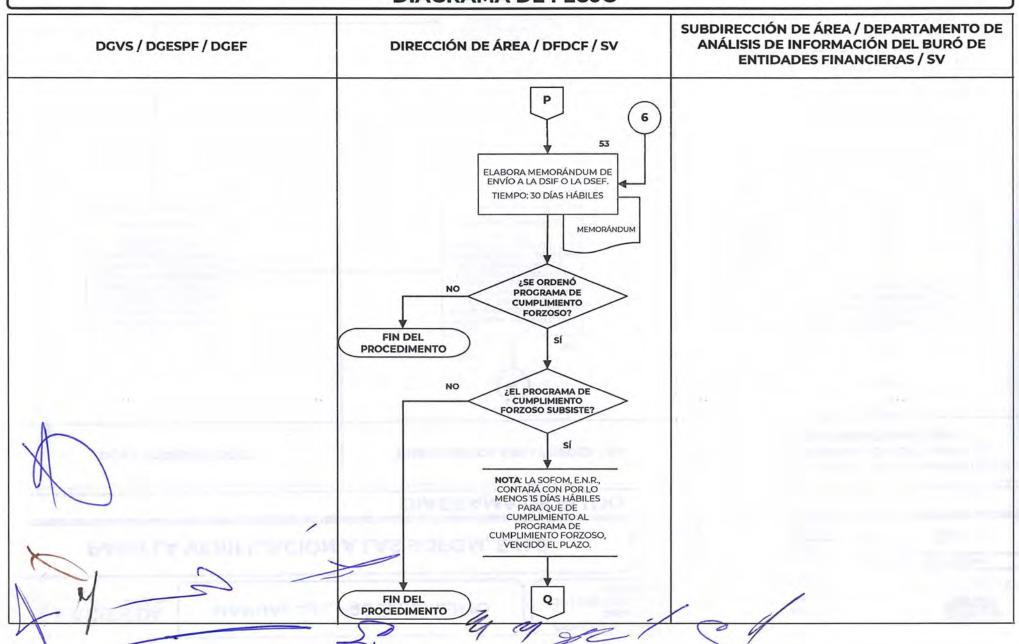


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES –
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES AÑO		
06	2023	55



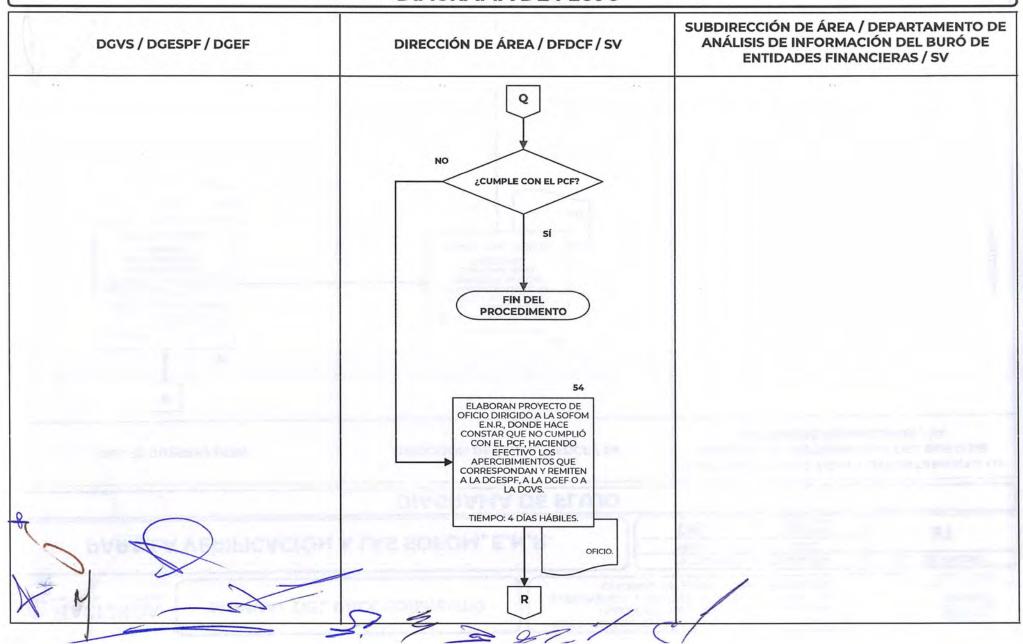


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES –
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA	
MES	AÑO	FC	
06	2023	56	



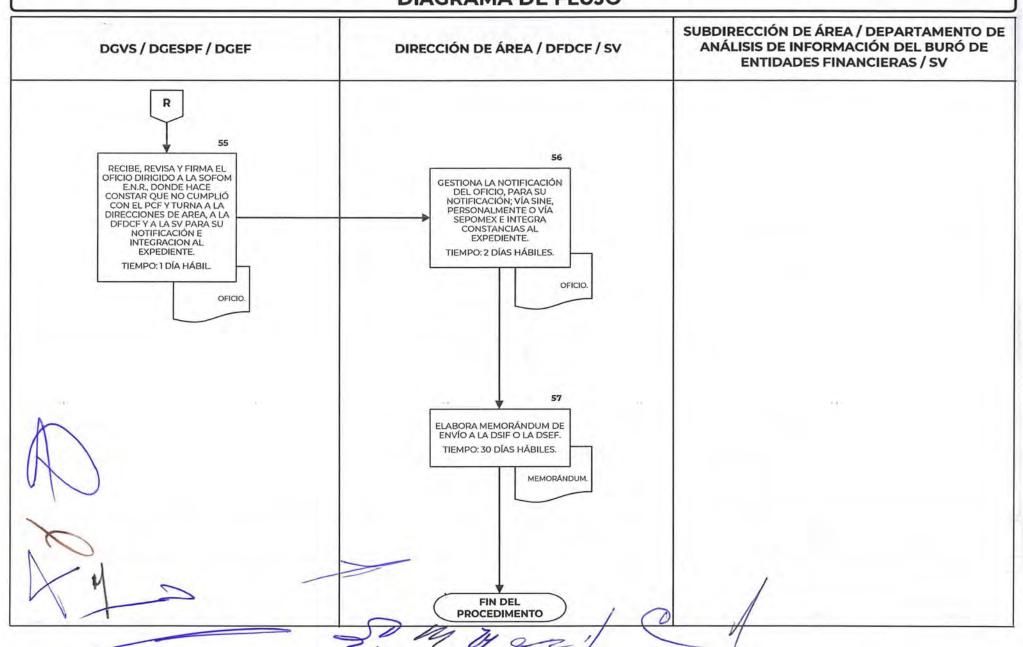


DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES –
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN,
SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA – DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN		
	AÑO	MES	
57	2023	06	





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	ELABORACIÓN No. DE PÁGINA	
MES	AÑO	
06	2023	58

VI. FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO

ANEXO 1	SOLICITUD DE REQUERIMIENTO PARA VERIFICACIÓN
ANEXO 2	OFICIO DE COMISIÓN
ANEXO 3	ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN
ANEXO 4	ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN.
ANEXO 5	INFORME GENERAL DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN
ANEXO 6	RESPUESTA A LAS MANIFESTACIONES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO
ANEXO 7	INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN
ANEXO 8	RESULTADOS GENERALES Y PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO
ANEXO 9	OFICIO DE RESPUESTA AL DERECHO DE AUDIENCIA



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	FECHA DE ELABORACIÓN No. DE PÁGI	
MES	AÑO	
06	2023	59

ANEXO 1

SOLICITUD DE REQUERIMIENTO PARA VERIFICACIÓN





Vicepresidencia Técnica Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera

MEMORÁNDUM: VPT/DGESPF-_(1)_/2022.

No. de fojas útiles: (2)

Ciudad de México, a (3).

Asunto: Solicitud de Visita de Verificación Calendarizada.

(NOMBRE DEL TITULAR DE LA DGVS) (4) Director General de Verificación y Sanciones P R E S E N T E.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos (Fundamento aplicable) (5), se expone lo siguiente:

Con base en las medidas preventivas y correctivas que realiza esta Dirección General, a través de la Dirección de Supervisión y Evaluación A y la Dirección de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo, solicito se lleve a cabo la Visita de Verificación Calendarizada correspondiente a la Entidad Financiera (RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD FINANCIERA A VISITAR) (6), con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones previstas en las disposiciones aplicables, así como verificar la transparencia en los procedimientos y seguridad jurídica a los clientes respecto a (OBJETO DE LA VISITA) (7), en apego a los artículos (Fundamento aplicable) (5), por lo que se requiere lo siguiente:

Por lo que hace a la Dirección de Evaluación y Supervisión A: (PUNTOS A VERIFICAR POR LA DESA) (8)

4

G

\$



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE **EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y** PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN No. DE PÁGIN		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	-
06	2023	60

ANEXO 1 (Continuación)





Vicepresidencia Técnica Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera

MEMORÁNDUM: VPT/DGESPF-_(1)_/2022.

Respecto de la Dirección de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo: (PUNTOS A VERIFICAR POR LA DDEPO) (9)

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA

(NOMBRE DEL TITULAR DE LA DGESPF) (10)

C.c.p.: (NOMBRE DEL TITULAR DE LA DESA) (n). Director de Evaluación y Supervisión A. Para su conocimiento. Por correo electrónico.

(NOMBRE DEL TITULAR DE LA DDEPO) (12). Director de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo. Mismo Fin.

Por correo electrónico.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN No		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	61

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN"

EN EL CONCEPTO	SE DEBE ANOTAR
1	El número consecutivo del memorándum que sigue inmediatamente.
2	El número de fojas útiles.
3	El día, mes y año en que se llena el formato.
4	El Nombre del(a) Titular de la Dirección de Verificación y Sanciones.
5	El fundamento jurídico aplicable.
6	La razón social de la Entidad Financiera a visitar.
7	El nombre de la entidad federativa donde se realizará la verificación.
8	Los puntos a Verificar por la Dirección de Evaluación y Supervisión A.
9	Los puntos a Verificar por la Dirección de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo.
10	El nombre del(a) Titular de la Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera.
11	El nombre del(a) Titular de la Dirección de Evaluación y Supervisión A.
12	El nombre del(a) Titular de la Dirección de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo.

3 /128 MM 65





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN	
	AÑO	MES
62	2023	06

ANEXO 2

OFICIO DE COMISIÓN



AV. de foi insurpentes DM 762, Coli Del Visile, CP, CRIDIE Berino Juanez, Charled de Ivididos fel (55) 53-400 569 — www.coskbusef.gab.ms.





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN No. DE PÁGI	
	AÑO	MES
63	2023	06

ANEXO 2

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "OFICIO DE COMISIÓN"

EN EL CONCEPTO	SE DEBE ANOTAR
1	El día, mes y año en que se llena el formato.
2	El número consecutivo del oficio que sigue inmediatamente.
3	El nombre del servidor público habilitado.
4	El cargo del servidor público habilitado.
5	El fundamento jurídico aplicable.
6	El número de la visita de verificación.
7	La fecha en que se realizará la visita de Verificación
8	El domicilio fiscal registrado en el SIPRES de la SOFOM ENR
9	El Objeto de la Visita de Verificación.
10	El nombre y firma del (a) titular de la Dirección General de Verificación y Sanciones

1 28 m cs

S I



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE **EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y** PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN No. DE PÁGI	
-	AÑO	MES
64	2023	06

ANEXO 3

ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN





Vicepresidencia Juridica Dirección Gyperal de Verificación y Sa

Verificación No. xx/gxxx/xx/sxxx/20xx

Ciudad de México, a xx de xxxx de 20xx. ASUNTO: Orden de Visita de Verificación.

(Nombre de la Institución Financiera Registrado ante el SIPRES) (Se dirige de forma genérica al Representante Legal de la Institución Financiera) (Domicilio Fiscal de la Institución Financiera registrado en el SIPRES) PRESENTE.

Con fundamento en los artículos (Fundamento aplicable).

Se le informa que a las xxxxxx horas del xx de xxxx de 20xx, se llevará a cabo una Visita de Verificación a (Nombre de la Institución Financiera visitada) con domicillo en (Domicillo Fiscal de la Institución Financiera registrado ante el SIPRES); con el objeto de (Objeto de la visita)

Razón por la cual, deberá permitir el acceso al inmueble ubicado en el domicilio antes referido a los servidores públicos habilitados, (Nombre del servidor público habilitado) y (Nombre del servidor público habilitado), con número de habilitación 2005 y 2005, respectivamente, adscritos a la Subdirección de Verificación de esta Comisión Nacional y dar las facilidades necesarias para la realización de la presente visita de verificación, y así conforme a lo establecido en los artículos 53 y 92 Bis 1 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, la Institución Financiera deberá proporcionar en ese momento la información que más adelante se enlista a los servidores públicos habilitados en dos tantos iguales y cuando asi proceda realizar el cotejo con el original, apercibido que en caso de no proporcionar la información en los términos solicitados en la presente orden de visita de verificación se impondrá la multa a que refieren los articulos 93; 94, fracciones II y VIII, último párrafo, y 95 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en virtud de lo anterior se solicita lo siguiente:

(PUNTOS A VERIFICAR)

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Federal de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, se otorga un plazo de 5 días hábiles contados a partir de aquel en que surta efectos la ejecución de la orden de visita de verificación, con la finalidad que en caso que lo estime necesario formular observaciones y ofrecer pruebas en relación con los hechos contenidos en el acta de visita de verificación lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, primer párrafo, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; apercibido que de no atender lo solicitado en la presente orden en los términos y plazos antes señalados, se emplazará a la Institución Financiera y de ser el caso, se impondrá la multa a que refieren los artículos 93; 94, fracciones II y VIII, último párrafo, y 95 de la Ley que rige este organismo.

ATENTAMENTE LA DIRECTORA GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES

(Nombre y firma del(a) titular de la Dirección General de Verificación y Sanciones)

AN THE HARVEST AGENCY THE COLD THE VALLE CO. MINUTED THE PROPERTY COLD AND THE PROPERTY OF T THE STATE OF THE WASHINGTON





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN			No. DE PÁGINA
	MES	AÑO	
	06	2023	65

ANEXO 3

"ORDEN DE VISITA DE VERIFICACIÓN""

EN EL CONCEPTO	SE DEBE ANOTAR
1.	El día, mes y año en que se llena el formato.
2.	El número consecutivo del oficio que sigue inmediatamente.
3.	El fundamento jurídico aplicable.
4.	El nombre de la Institución Financiera objeto de la visita de verificación.
5.	El domicilio fiscal registrado en el SIPRES donde se llevará a cabo la visita de verificación.
6.	La orden de visita de verificación se dirige de forma genérica al Representante Legal de la Institución Financiera.
7.	Se registra la hora y fecha de la visita de verificación.
8.	El fundamento jurídico aplicable
9.	El Objeto de la Visita de Verificación.
10.	El nombre del o los servidores públicos habilitados para llevar a cabo la visita de verificación, por parte de la Comisión Nacional.
11.	El número de habilitación del o los servidores públicos habilitados que llevarán a cabo la visita de verificación con la cual se identifican.
12.	La descripción de los puntos que se verificarán.
13.	El nombre y firma del (a) titular de la Dirección General de Verificación y Sanciones

4

PHZ

.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE **EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y** PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	Name of the
06	2023	66

ANEXO 4

ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN





Vicopresidencia Juridica Dirección General de Verificación y Sanciones

ASUNTO: Verificación No. xx/xxxx/xxx/xxx/20xx

ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN

En (Alcaldía y/o Municipio y Entidad Federativa donde se desarrolla la visita), siendo las xxxxx horas del día xx de xxxxx de 20xx, los suscritos servidores públicos habilitados(Nombre del servidor público habilitado) y (Nombre del servidor público habilitado), en cumplimiento del Oficio de Comisión y Orden de Visita de la Verificación No. xx/xxxx/x/xxxx/20xx, ambos documentos de fecha xx de xxxx de 20xx y emitidos por la (Nombre del titular de la Dirección General de Verificación y Sanciones), Director(a) General de Verificación y Sanciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), llevaremos a cabo la Visita de Verificación con fundamento en lo dispuesto en los artículos (Fundamento aplicable); por lo que procedimos a ubicarnos en el domicilio fiscal registrado en el SIPRES de la Sociedad Financiera (Nombre de la Institución Financiera registrado en el SIPRES) con domicilio en (Domicilio Fiscal de la Institución Financiera registrado en el SIPRES); inmueble cuyas características son las siguientes: (descripción detallada del exterior y en su caso del interior del inmueble) y cerciorándonos de ser el domicilio antes señalado de acuerdo con el número y nombre de la calle

Acto seguido, procedimos a identificarnos con la habilitación oficial con fotografía a color, con número xx/xxx/xx/xxx/20xx y xx/xxx/xx/xxx/20xx, respectivamente, expedidas por la Directora(a) (Nombre de la Dependencia o Institución quien emitió la identificación oficial) y acredita su personalidad con Instrumento número xxxxx (Numero en letra), de fecha xx de xxxxx de 20xx, pasada ante la Fe del (Nombre del Notario quien da fe al Instrumento Jurídico), documento que tuvimos a la vista y del cual, se desprenden los datos que son asentados, coincidiendo la fotografía que aparece en el mismo con los rasgos físicos del que la exhibe, a quien se le hizo saber que el objeto de la visita es comprobar que la Visitada, se encuentre operando en el domicilio registrado en el Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) y vertificar hechos, actos u omisiones que sean del conocimiento de la Comisión Nacional, de los que se pueda presumir la confravención a normas conforme a la Orden de visita de verificación número xx/xxx/xxx/xxx/xxx/20xx, de fecha xx de XXXX de 20xx, la cual se entrega en original con firma autógrafa en este acto a la persona con la que se atiende la presente diligencia, previo acuse de recibo de la misma.

A continuación, se requirió a la Institución Financiera visitada para que designara a dos personas que funjan como testigos de asistencia y que estarán presentes durante el desarrollo de la diligencia, apercibido que de no hacerlo serán nombrados por los suscritos servidores públicos habilitados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Los testigos para esta verificación fueron designados por el (la) C. (Nombre de la persona quien atiende la visita de verificación y cargo) de la Institución Financiera y son los siguientes:

à.





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	67

ANEXO 4 (Continuación)





Vicepresidencia Jurídica Dirección General de Verificación y Sanciones

- 2.- El C. (Nombre del testigo 2), con domicilio en (Domicilio registrado tal y como aparece en Identificación Oficial), quien se identifica con (Nombre de la Identificación Oficial) número

A continuación, se procede al desahogo de los puntos contenidos en la Orden de Visita de Verificación que me ocupa, conforme a lo siguiente:

Verificación.

Numeral de la orden de visita	Documentación / Información solicitada en la orden de visita de verificación	Documentación proporcionada por la Institución Financiera, así como cualquier hecho, acto u omisión que observe durante la visita de verificación.

Nota: En relación con los puntos objeto de la visita de verificación cuyo cumplimiento pueda constatarse a través de la inspección ocular que se realiza durante la visita de verificación, deberá asentarse lo observado en el punto que corresponda.

Acto seguido, y una vez que fue leída la presente acta, el C. (Nombre de la persona con quien se atiende la visita de verificación), realiza las siguientes observaciones: (Escribir de forma textual las manifestaciones que quiera expresar la persona con la que se entiende la visita de verificación).

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos administrativos y legales aplicables, se hace saber al o a la C.(Nombre de la persona con quien se atiende la visita de verificación) que la Institución Financiera, podrá formular observaciones en el acto de la visita de verificación y ofrecer pruebas en relación con los hechos contenidos en el acta de verificación, o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere levantado el acta de verificación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, sita en Insurgentes Sur número 762, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las XXXXX, horas del día XX de XXXX, de XXXXX, levantándose la presente acta de verificación por duplicado, la cual, una vez leída por los que en ella intervinieron, firman al margen y al calce para constancia, entregándose una copia de la misma al o a la C. (Nombre de la persona con quien se atiende la visita de verificación) con fundamento en el artículo 66 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Av. de los inscapentes Sur 762, Col. Del Valle, CV. 03100, Benno Juerez. Cluded de Mésico. Vel 165: 33 400 995 | www.conduier.cob.nu

2023 Francisco VIII-A

24)

+



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	68

ANEXO 4 (Continuación)

HACIENDA COLORDO DE CO	Vicepresidencia Jurídica Dirección General de Verificación y Sancionas
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO	SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
C. (Nombre del servidor público habilitado)	C. (Nombre del servidor público habilitado)
C.(Nombre de la persona con quie	en atiende la visita de verificación)
TESTIGO	TESTIGO
C. (Nombre de testigo 1) Nota. De conformidad con lo señalado por el a Administrativo, aplicable en términos del artículo 1 Nacional para la Protección y Defensa de los Usuari o de los testigos a firmar la presente acta, no afecta	4 del Reglamento de Supervisión de la Comisión los de Servicios Financieros la negativa del visitado
Av. Je los Insurpentes Sur 762, Col. Del Valle, CP. 03100, Benillo Susse Tel: (5) 51-20-910 www.conduset.gob.ms	ex, Guidez de Mésica. 2023 Francisco VIII-A



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	69

ANEXO 4

"ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN"

C	EN EL CONCEPTO	SE DEBE ANOTAR
	1.	El número consecutivo del acta de verificación inmediata.
	2.	El nombre de la Alcaldía o Municipio en donde se llevará a cabo la visita de verificación.
	3.	Registrar la hora y fecha (día, mes y año) de la práctica del acta de visita de verificación.
	4.	El nombre del servidor público habilitado.
	5.	Anotar número y fecha de oficio.
	6.	El número de oficio y la fecha de realización de la visita de verificación.
	7.	El nombre y cargo de quien emite la orden de vista de verificación.
	8.	El fundamento jurídico aplicable.
	9.	El nombre de la Institución Financiera y el domicilio fiscal registrado en el SIPRES
	10.	El número de habilitación del o los servidores públicos que llevarán a cabo la visita de verificación con la cual se identifica.
	11.	El nombre completo de quien atiende la visita de verificación.
	12.	Carácter de quien atiende la visita de verificación.
	13.	La Identificación Oficial con que se identifica la persona que atiende la visita de verificación.
	14.	El nombre completo y datos generales de los testigos.
	15.	El detalle de la documentación recabada, hechos, actos u omisiones que se adviertan durante la visita de verificación.

Con Contraction of the Contracti

M



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	70

- 16. Desahogar los puntos contenidos en la orden de visita: Detallando la documentación recabada, asentando hechos, actos u omisiones que se adviertan durante la visita de verificación.
- 17. El nombre y firma del o los servidores públicos habilitados que realizaron la visita de verificación, nombre y firma de la persona que atendió la visita de verificación, así como de los testigos que intervinieron en dicha visita de verificación.

100

Si



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	2-1-5
06	2023	71

ANEXO 5

INFORME GENERAL DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN





Ciudad de Mêxico a xx de xxxx de 20xx

Vicepresidencia Juridica Dirección General de Verificación y

(Nombre de la Institución Financiera registrado en el SIPRES)

Visita:

xx de xxxx de 20xx

Au de jos brauspentes Sur 192, Col. Del Valle, CR. 03100, Beniro Juárez, Ciudad de México. Tel (55) 53 400 996 — www.conducef.gritum.

STREET, STATE OF STREET,







DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN N		No. DE PÁGINA	
MES	AÑO	3-01-76-5	
06	2023	72	

ANEXO 5 (Continuación)





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	FECHA DE ELABORACIÓN No. DE PÁGII	
MES	AÑO	
06	2023	73

ANEXO 5 (Continuación)

MACIENDA



Ciudad de México a xx de xxxx de 20xx

Vicepresidencia Juridica Dirección General de Verificación y Sanciones

 ANTECEDENTES DEL OBJETO SOCIAL EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS FINANCIEROS (SIPRES).

Mediante información obtenida del Sistema de Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES), la Sociedad (Nombre de la Institución financiera), se encuentra con el estatus de (Información que se refleje en el SIPRES), y su objeto social es el siguiente:

OUCTO
efleje en el SIPRES
f

II. OBJETO DE LA VISITA

Acorde al oficio de orden de visita número xx/xxxx/xxx/20xx, de fecha xx de xxxx de xxxx de coleto de la misma fue:

(OBJETO DE LA VISITA)

Por lo anterior y en observancia de los artículos 53 y 92 Bis 1 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; para efectos de dar cumplimiento a dicho objeto, se precisaron los puntos a verificar en el oficio de orden de visita antes referida, tal y como se detallan a continuación:

(PUNTOS A VERIFICAR)

IIL OBSERVACIONES.

(TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN)

IV. CONCLUSIONES.

(ASENTAR CONCLUSIONES DE MANERA PUNTUAL)

V. ANEXOS. (RELACIONAR CADA UNA DE LOS DOCUMENTOS QUE ANEXAN)

4y de les Insurgentes SW 955, Got Del Valle, CR, COCC, Remits Tuerra, Gudad de Réside. Tel. (59.53 400 909 — wide predicted guillings

2023 Drumcisi

0

CM >



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN No. DE PÁGI	
3.75	AÑO	MES
74	2023	06

ANEXO 5

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "INFORME GENERAL DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN"

SE DEBE ANOTAR	
El número del oficio de la orden de visita de verificación y fecha de la visita (día, mes y año).	
El nombre de la Institución Financiera verificada.	
La fecha inicial y la fecha final de la visita de verificación.	
Obtener el estatus de la institución financiera a través del SIPRES.	
Objeto de la Visita de Verificación.	
Referir el oficio de la orden de visita de verificación, así como los puntos a verificar.	
Transcripción del acta de visita de verificación.	1
Asentar las conclusiones y los hechos, actos u omisiones observados durante la práctica de la visita de verificación.	1
Relacionar cada documento que se anexa.	
El nombre del o los servidores públicos habilitados.	
	El número del oficio de la orden de visita de verificación y fecha de la visita (día, mes y año). El nombre de la Institución Financiera verificada. La fecha inicial y la fecha final de la visita de verificación. Obtener el estatus de la institución financiera a través del SIPRES. Objeto de la Visita de Verificación. Referir el oficio de la orden de visita de verificación, así como los puntos a verificar. Transcripción del acta de visita de verificación. Asentar las conclusiones y los hechos, actos u omisiones observados durante la práctica de la visita de verificación. Relacionar cada documento que se anexa.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN N		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	75

ANEXO 6

RESPUESTA A LAS MANIFESTACIONES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO





Vicepresidencia Técnica Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Pinanciera Dirección de Evaluación y Supervisión A

OFICIO: VPT/DGESPF-_(1)_/2022

Ciudad de México, a (2).

Asunto: Respuesta a las manifestaciones derivadas del Programa de Cumplimiento Forzoso (3).

(4), A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL. (5)

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), atendiendo al objeto para el cual fue creada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos (Fundamento aplicable) (6), informa lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Derivado de la Orden de Visita de Verificación calendarizada número (7) de (8) y de la visita realizada (9); mediante oficio (3) de fecha (10), notificado a (4), el (11), esta autoridad, le informó la existencia de diversas irregularidades de carácter normativo encontradas en la documentación y/o información utilizada en la celebración de sus operaciones con el público en general, otorgando el plazo de (Fundamento aplicable) (6) contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de dicho Programa de Cumplimiento Forzoso para subsanar las irregularidades detectadas. Asimismo, con independencia de lo anterior, y de conformidad con el artículo (Fundamento aplicable) (6), se otorgó un plazo de (Fundamento aplicable) (6) contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del citado Programa para manifestar por escrito ante esta autoridad lo que a su derecho convenga respecto al Programa de Cumplimiento Forzoso.

En ese sentido, el plazo para manifestar por escrito ante esta autoridad lo que a su derecho convenga, comprendía del (12), es así, que con fecha (13), se recibió en esta Comisión Nacional, el escrito de fecha (14) dentro del plazo (Fundamento aplicable) (6) antes mencionado, por el cual (4), hizo uso de su garantía de audiencia y por el que se manifestó respecto a las irregularidades detectadas en el ejercicio de supervisión, que se le hicieron de conocimiento a través del Programa de Cumplimiento Forzoso con número de oficio (3) de fecha (10).

WINDS PRODUCTION OF THE STATE O

My Ser



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN	
	AÑO	MES
76	2023	06

ANEXO 6 (Continuación)





Vicepresidencia Técnica Dirección General de Evaluación, Supervialán y Protección Financiera Dirección de Evaluación y Supervisión A

OFICIO: VPT/DGESPF-_(I)_/2022

De conformidad con el artículo (Fundamento aplicable) (6), esta autoridad da respuesta a las manifestaciones realizadas. En virtud de lo anterior, con base en la valoración realizada a la información y documentación presentada por esa Entidad Financiera, se determina lo siguiente:

IRREGULARIDAD NORMATIVA SEÑALADA EN EL PROCRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO, RESPECTO A (15)

(4) EN SU ESCRITO PRESENTADO ANTE ESTA COMISIÓN NACIONAL EL (13), EN CONTESTACIÓN A TAL IRREGULARIDAD MANIFESTÓ TEXTUALMENTE LO SICUIENTE:

(16)

VALORACIÓN V DETERMINACIÓN

(17)

Por lo anteriormente expuesto respecto de cada una de las irregularidades formuladas en el ejercicio de verificación de mérito, esta Comisión Nacional hace del conocimiento a (4), lo siguiente:

- 1. Respecto de las observaciones en las que se haya valorado y determinado que no existe incumplimiento a la normativa aplicable, dicha determinación recae sobre el documento evaluado en el presente procedimiento. Lo anterior, sin perjuicio de que esa Entidad Financiera, al realizar alguna modificación al mismo de manera posterior, podrá ser objeto de una evaluación, mismo que en caso de detectarse nuevas inconsistencias de carácter normativo, serán sancionadas en términos de la normativa aplicable.
- 2. Respecto de aquellas observaciones en las que esa Entidad Financiera no haya logrado desvirtuar el incumplimiento normativo que se le impute, con independencia de que las mismas hayan tenido, éstas serán remitidas a la Dirección General de Verificación y Sanciones de esta Comisión Nacional, para dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador correspondiente, y en su caso, se impondrán las sanciones que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

AND THE THE THE PERSON OF THE



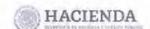
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN No. DE PÁGI		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	77

ANEXO 6 (Continuación)





Vicepresidencia Tácnica Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Pinanciera Dirección de Evaluación y Supervision A

OFICIO: VPT/DGESPF-_(I)_/2022

Se advierte que, en caso de imponerse una sanción derivada de algún incumplimiento por parte de esa Entidad Financiera, ese hecho no la libera de cumplir con la obligación requerida.

- 3. Respecto de aquellas observaciones, en las que esta Comisión Nacional haya valorado y determinado la subsistencia de las medidas preventivas y correctivas ordenadas, se deberán realizar los cambios ordenados en un plazo (Fundamento aplicable) (6), contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente Oficio y entregar a esta Dirección General la información soporte con la que acredite el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas ordenadas a través de la oficialía de partes de esta Comisión Nacional, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, Código Postal 03100.
- 4. Una vez implementadas las medidas correctivas esa Entidad Financiera deberá utilizar la documentación corregida en términos de lo ordenado por esta Comisión Nacional en el presente ejercicio de supervisión, para la celebración de nuevas operaciones con el público.
- 5. Las medidas correctivas que le hayan sido ordenadas por esta Comisión Nacional en términos del presente Oficio, tienen por objeto corregir la documentación analizada en el ejercicio de supervisión de mérito, a efecto de que la misma cumpla con la normatividad aplicable.

En este sentido, se apercibe a la Entidad Financiera respecto a que, en caso de no implementar los cambios ordenados de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del presente Oficio, el expediente de mérito será remitido a la Dirección General de Verificación y Sanciones de esta Comisión Nacional para la imposición de las sanciones que correspondan, lo anterior, en el entendido que, en caso de materializarse, dicho incumplimiento, éste será valorado como grave al momento de imponer el monto de la sanción correspondiente, en virtud de la omisión de esa Entidad Financiera a dar cumplimiento a lo ordenado por esta Autoridad y a su deliberada reincidencia en vulnerar los derechos de los Usuarios de Servicios Financieros al utilizar documentos que incumplen con la normatividad vigente.

John Ci

2 H



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE **EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y** PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA	
MES	AÑO		
06	2023	78	

ANEXO 6 (Continuación)





Vicepresidencia Técnica Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera Dirección de Evaluación y Supervisión A

OFICIO: VPT/DGESPF-_(I)_/2022

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos (Fundamento aplicable) (6).

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA

(NOMBRE DEL TITULAR DE LA DGESPF) (18)

C.c.p.: (NOMBRE DEL TITULAR DE LA DESA) (19). Director de Evaluación y Supervisión Á. Para su conocimiento. Por correo electrónico.

(NOMBRE DEL TITULAR DE LA DDEPO) (20). Director de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo. Mismo Fin. Por correo electrónico.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN	
	AÑO	MES
79	2023	06

ANEXO 6

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "RESPUESTA A LAS MANIFESTACIONES DERIVADAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO""

EN EL CONCEPTO	SE DEBE ANOTAR
1,	El número consecutivo del oficio que sigue inmediatamente.
2.	El día, mes y año en que se llena el formato.
3.	El número de oficio del Programa de Cumplimiento Forzoso.
4.	La razón social de la SOFOM, E.N.R. visitada.
5.	El domicilio fiscal de la SOFOM, E.N.R. visitada.
6.	El fundamento jurídico aplicable.
7.	El número de la Visita de Verificación.
8.	La fecha de emisión de la Orden de visita de verificación.
9.	La fecha en la que se llevó a cabo la Visita de Verificación.
10.	La fecha del oficio del Programa de Cumplimiento Forzoso.
11.	La fecha de notificación del oficio del Programa de Cumplimiento Forzoso a la SOFOM, E.N.R.
12.	El plazo de 15 días hábiles con el que cuenta la SOFOM, E.N.R. para manifestarse sobre las irregularidades detectadas.

8

2 M



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE **EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y** PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN No. DE PÁGIN	
	AÑO	MES
80	2023	06

ANEXO 7

INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN





Vicepresidencia Jurídica Dirección General de Verificación y Sa

VISITA DE VERIFICACIÓN: XX/XXXX/XX-XX/XX/XX

Ciudad de México a XX de XX de XXXX

ASUNTO: Informe de Resultados de la verificacióh XX/XXXX/XX-XX/XX/XX

(Nombre de la Institución Financiera Registrado ante el SIPRES) (Se dirige de forma genérica al Representante Legal de la Institución Financiera) PRESENTE

Con fundamento en los artículos (Fundamento aplicable), la Dirección General de Verificación y Sanciones de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas da a conocer los resultados unicamente por lo que respecta a los puntos XX al XX de la orden de visita de verificación XX/XXXX/XX-XX/XX/XX, en el tenor siguiente:

ANTECEDENTES

Fecha de la visita de verificación y objeto de la visita de verificación

En fecha XXXXX fue emitida la Orden de Visita de Verificación con número XX/XXXX/XX-XX/XX/XX, por (Nombre del titular de la Dirección General de Verificación y Sanciones). Directora General de Verificación y Sanciones de la Cornisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF); con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo (Objeto de la visita de verificación)

C. (Nombre de la persona quien atiende la visita de verificación), quien en su carácter de (XXXXXXXX), quien acreditó su personalidad con número XXXXX (Numero en letra), de fecha xx de אַאָאָאָ de 20xx, pasada ante la Fe del (Nombre del Notario quien da fe al Instrumento Jurídico), a quien se le entregó en original la orden de visita verificación y quien firmò de recibido en la misma, orden donde se requirió en los puntos XX a XX respecto al Registro de Información de Unidades Especializadas, lo siguiente:

REGISTRO DE INFORMACIÓN DE UNIDADES ESPECIALIZADAS.

(PUNTOS A VERIFICAR)

Cabe mencionar, que la Institución Financiera realizó manifestaciones en el acto de la visita de verificación, y proporcionó documentales en relación con los hechos contenidos en el acta de verificación. Asimismo, presentaron escrito dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la

AV. de los irrausgenies Sur 740, Ciril Del Volte, (IP. 00100, Hersita Judeon, Cautan Ten (St) 61 400 599 — verans conductet gob me

2023 VIII-A



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	LABORACIÓN	No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	81

ANEXO 7 (Continuación)





Vicepresidencia Jurídica irección Ceneral de Verificación y Sanciones

VISITA DE VERIFICACIÓN: XX/XXXX/XX-XX/XX/XX

fecha en que se levantó el acta de verificación en Oficialía de Partes de esta Comisión Nacional, el XXXXXXX, signado por la C. (Nombre de la persona con quien se atiende la visita de verificación), en su carácter de (XXXXXXXX), en términos del artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo siguiente:

(TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN)

En dicho sentido, esta Dirección General da a conocer los siguientes hechos, actos y omisiones conocidos durante la visita de verificación XX/XXXX/XX-XX/XX/XX, únicamente por lo que respecta a los puntos XX al XX de la orden de visita de verificación XX/XXXX/XX-XX/XX/XX.

II. HECHOS, ACTOS Y OMISIONES

En ese tenor, está Unidad Administrativa después de realizar un análisis integral, respecto de las manifestaciones, así como de las documentales proporcionadas, respecto de los puntos XX al XX objeto de la orden de visita de verificación, se pronuncia en el siguiente sentido:

(ASENTAR CADA UNO DE LOS PUNTOS OBJETO DE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES A LA DGVS, RELACIONAR CADA UNA DE LAS DOCUMENTALES EXHIBIDAS POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y REALIZAR EL ANÁLISIS)

III. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO

En relación al incumplimiento detectado en los puntos (indicar los puntos que son objeto de corrección mediante el Programa de Cumplimiento Forzoso) del presente informe de Resultados, con fundamento en los artículos (indicar el fundamento aplicable), se ordena el siguiente Programa de Cumplimiento Forzoso:

ASENTAR LOS PUNTOS QUE SON OBJETO DE CORRECIÓN MEDIANTE EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PORZOSO

Respecto del Punto XX:

Indicar el punto objeto de corrección mediante el programa de cumplimiento forzoso, por lo que, es procedente ordenar la implementación de las medidas correctivas tendientes a eliminar la irregularidad, a través de la emisión del Programa de Cumplimiento Forzoso, el cual debe cumplirse en los términos siguientes:

INCUMPLIMIENTO	MEDIDA CORRECTIVA
Av. de lou neurgentes dur FEZ, Cos. Dei Valle, CP. 09/09. I flet (SS) SS 400 939 : www.concluset.gotume.	Sento Juliezo Cuided de Mádos.
	Prilicisco
	VIIIA





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN	
	AÑO	MES
82	2023	06

ANEXO 7 (Continuación)





Vicepresidencia Jurídica
Dirección Ceneral de Venificación y Sanciones

OFICIO XX/XXXX/XXX/XXX/XXX

Por todo lo anterior, y a efecto de atender el Programa de Cumplimiento Forzoso antes indicado:

La institución Financiera debe acreditar que (Indicar la forma en que deberá corregir los posibles incumplimientos objeto del programa de cumplimiento forzoso) de conformidad (indicar el fundamento aplicable a dichos incumplimientos), por lo anterior, SE REQUIERE, con fundamento en el artículo 16 fracción II del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en relación con el artículo 53 y 92 Bis párrafo cuarto de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, para que remita a esta Comisión Nacional en forma digital o fisica, lo siguiente:

INDICAR LA FORMA EN QUE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA DEBERÁ CORREGIR EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO OBJETO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO

a) c) d)

IV. GARANTÍA DE AUDIENCIA

A efecto de dar cumplimiento (citar fundamento que prevé la garantía de audiencia), se otorga a (Nombre de la Institución Financiera Visitada) un plazo de quince días hábiles contados a partir del dia hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga respecto de los puntos (indicar los puntos que son objeto de un posible incumplimiento) del presente oficio, pudiendo acompañar la información y documentación que sustente su dicho; manifestaciones que deberá realizar, mediante escrito firmado autógrafamente por el representante legal, el cual deberá remitir a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINE).

Se APERCIBE a (Nombre de la Institución Financiera Visitada), para que en el caso que no realice manifestación alguna, ni aporte documentales con las cuales desvirtúe el incumplimiento determinado en los puntos (indicar los puntos que son objeto de un posible incumplimiento) del presente oficio, el mismo se tendrá como consentido, procediendo a remitir el expediente a la Dirección de Sanciones a Instituciones Financieras y/o a la Dirección de Sanciones a Entidades Financieras, según corresponda: al actualizarse el supuesto contenido en el (citar fundamento que prevé la sanción por posibles incumplimientos)

V. PLAZOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO

Con fundamento en el (citar fundamento que establece el término para que las instituciones Financieras atiendan el programa de cumplimiento forzoso), se ordena ejecutar el programa de cumplimiento forzoso ordenado en el capitulo XX del presente oficio, de conformidad con los siguientes plazos:

a)

Avide los imaggenes Sur VSZ, Cot Del Velle, CD 05000, Bendin States, Caulettale Métrica. Pel ISS 53 400 929 - Www.noordinaf.colorne

1 (SS) SI 400 939 Well nondineful time



A ST



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGIN	LABORACIÓN	FECHA DE E
	AÑO	MES
83	2023	06

ANEXO 7 (Continuación)





Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Verificación y Sanciones

VISITA DE VERIFICACIÓN: XX/XXXX/XX-XX/XX/XX

OFICIO XX/XXXX/XXX/XXX.

6)

Se APERCIBE a (Nombre de la Institución Financiera Visitada), para que en el caso que no ejecutar el Programa de Cumplimiento Forzoso ordenado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos (citar fundamento que establece la sanción en caso de que las Instituciones Financieras no atiendan el programa de cumplimiento forzoso, procediendo a remitir el expediente a la Dirección de Sanciones a Instituciones Financieras y/o a la Dirección de Sanciones a Entidades Financieras, según corresponda.

ATENTAMENTE LA DIRECTORA GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES

(Nombre y firma del(a) titular de la Dirección General de Verificación y Sanciones)

Av. de los insurgentes Sur 752, Col. Del Valle, CR 03300, Renito Juliez, Caulad de México. Tel: (SS) 53 400 939 : WWw.conduset.gob.mar



5 OH

- C



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

ACIÓN No. D	FECHA DE ELABORACIÓN	
AÑO	AÑO	MES
023	2023	06

ANEXO 7

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "INFORME DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

EN EL CONCEPTO	SE DEBE ANOTAR
1.	El día, mes y año en que se emite el informe.
2.	El número consecutivo del oficio que sigue inmediatamente.
3,	Fundamento jurídico aplicable.
4.	El nombre de la Institución Financiera objeto de la visita de verificación.
5.	El informe se dirige de forma genérica al Representante Legal de la Institución Financiera.
6.	En los antecedentes se indica el día y hora en que se practicó la visita de verificación, objeto de la Visita de Verificación y datos de la persona que atendió la visita, así como el documento con el que acreditó su personalidad.
7.	Se enlistan las obligaciones que son competencia de la Dirección General de Verificación y Sanciones.
8.	Se transcribe el contenido del acta de visita de verificación.
9.	Se indican los hechos, actos u omisiones observados durante la visita de verificación y se relacionan con las documentales exhibidas por la Institución Financiera, a efecto de realizar el análisis correspondiente.
10.	Indicar en caso de ser procedente las medidas correctivas aplicables a través del Programa de Cumplimiento Forzoso.
11.	Se otorga a la Institución Financiera su Derecho de Audiencia, a efecto que desvirtúe los posibles incumplimientos.

ST ST



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	LABORACIÓN	No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	85

- 12. Se precisan los plazos que tiene la Institución Financiera para dar atención al Programa de Cumplimiento Forzoso.
- 13. Nombre y firma del (a) titular de la Dirección General de Verificación y Sanciones

The season of th



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE **EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y** PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA

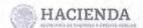


PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN	
	AÑO	MES
86	2023	06

ANEXO 8

RESULTADOS GENERALES Y PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO





Vicepresidencia Técnica

Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera

OFICIO: VPT/DGESPF-_(1)_/2022.

VISITA DE VERIFICACIÓN: (2)

Ciudad de México, a (3).

ASUNTO: Resultados Generales obtenidos de la ejecución de la visita de verificación (2); y Programa de Cumplimiento Forzoso.

(4), A TRAVÈS DE SU REPRESENTANTE LEGAL. PRESENTE.

Con fundamento en los artículos (Fundamento aplicable) (6) la Dirección General de Verificación y Sanciones y la Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera; en cumplimiento del mandato legal de protección a lusuario y supervisión en cumplimiento en materia de trasparencia, dan a conocer los resultados obtenidos de la ejecución de la visita de verificación número (2); de conformidad con lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- a) En fecha (7) fue emitida la Orden de Visita de Verificación Calendarizada con número (2), por la (8), Director General de Verificación y Sanciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF); con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos (Fundamento aplicable) (6).
- b) La visita de verificación calendarizada (2) se ejecutó el (9), por los servidores públicos habilitados, (10), en cumplimiento del Oficio de Comisión y Orden de Visita de la Verificación Calendarizada No. (2), ambos documentos de fecha (11); en el domicilio fiscal registrado en el SIPRES de la Sociedad Financiera (4), con domicilio en (12), siendo atendidos por (13), orden donde se requirió por lo que hace a la información que compete evaluar y revisar a la Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera, por conducto de sus dos Direcciones de Área que a continuación se especifican (Atribuciones requeridas por la DESA y la DDEPO) (14), lo siguiente:

(CITA DE LOS PUNTOS REQUERIDOS EN LA SOLICITUD DE VISITA DE VERIFICACIÓN) (15)



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	LABORACIÓN	FECHA DE E
	AÑO	MES
87	2023	06

ANEXO 8 (Continuación)





Vicepresidencia Técnica Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera

OFICIO: VPT/DGESPF-_(I)_/2022.

 II. INFORME DE RESULTADOS (Resultados Generales obtenidos de la ejecución de la visita de verificación en que se actúa)

Respecto a los puntos, antes mencionados, del contenido del acta de visita de fecha (16), (MANIFESTACIONES EN EL ACTA DE VISITA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE ESCRITO DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LFPA) (17).

Se destaca desde este momento como parte del informe que respecto a los puntos (PUNTOS SIN INCUMPLIMIENTOS) (18) no se detectaron incumplimientos, de acuerdo a lo siguiente:

(DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS) (19)

Ahora bien, respecto de los puntos (PUNTOS CON INCUMPLIMIENTOS), esta Dirección General da a conocer los siguientes resultados como presuntos incumplimientos derivados del análisis de las manifestaciones e información proporcionada por la Entidad Financiera durante la visita de verificación (2).

PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS

No.	INCUMPLIMIENTO
#	(RESUMEN DEL INCUMPLIMIENTO) (20)

Derivado de los incumplimientos que identifica esta Dirección General en ejercicio de sus funciones de supervisión, con fundamento en los artículos (Fundamento aplicable) (6), se ordena el siguiente:

III. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO

(DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS) (21)

Why W

-





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	ELABORACIÓN	FECHA DE I
	AÑO	MES
88	2023	06

ANEXO 8 (Continuación)





Vicepresidencia Técnica Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera

OFICIO: VPT/DGESPF-_(I)_/2022.

 II. INFORME DE RESULTADOS (Resultados Generales obtenidos de la ejecución de la visita de verificación en que se actúa)

Respecto a los puntos, antes mencionados, del contenido del acta de visita de fecha (16), (MANIFESTACIONES EN EL ACTA DE VISITA DE VERIFICACION Y RECEPCION DE ESCRITO DE ACUERDO AL ART. 68 DE LA LFPA) (17).

Se destaca desde este momento como parte del informe que respecto a los puntos (PUNTOS SIN INCUMPLIMIENTOS) (18) no se detectaron incumplimientos, de acuerdo a lo siguiente:

(DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS) (19)

Ahora bien, respecto de los puntos (PUNTOS CON INCUMPLIMIENTOS), esta Dirección General da a conocer los siguientes resultados como presuntos incumplimientos derivados del análisis de las manifestaciones e información proporcionada por la Entidad Financiera durante la visita de verificación (2).

PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS

No.	INCUMPLIMIENTO
#	(RESUMEN DEL INCUMPLIMIENTO) (20)

Derivado de los incumplimientos que identifica esta Dirección General en ejercicio de sus funciones de supervisión, con fundamento en los artículos (Fundamento aplicable) (6), se ordena el siguiente:

III. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO

(DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS) (21)

0/2 24

M

W M



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

06	2023	89
MES	AÑO	
FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA

ANEXO 8 (Continuación)





Vicepresidencia Técnica Dirección General de Evaluación,

Supervisión y Protección Financiera OFICIO: VPT/DGESPF-_(I)_/2022.

IV. GARANTÍA DE AUDIENCIA

A efecto de dar cumplimiento al artículo (Fundamento aplicable) (6), se otorga a (4), un plazo de (Fundamento aplicable) (6) contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio, para manifestar por escrito lo que a su derecho corresponda respecto de los incumplimientos determinados en el presente oficio, debiendo acompañar la información y documentación que sustente su dicho; manifestaciones que deberá realizar, mediante escrito firmado autógrafamente por representante legal, mismo que deberá dirigir a la Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera.

Dicho escrito, se deberá ingresar a través de la Oficialía de Partes de esta Comisión Nacional, ubicada en Insurgentes sur 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

De conformidad con lo señalado en el artículo (Fundamento aplicable) (6), la Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera; dará respuesta, según corresponda, mediante oficio de respuesta a las manifestaciones que en su caso realice la Institución Financiera, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se reciban.

Se APERCIBE a (4), para que en el caso que no realice manifestación alguna, ni aporte documental con las cuales desvirtúe los incumplimientos determinados en el presente oficio, los mismos se tendrán como consentidos, procediendo a remitir el expediente a la Dirección de Sanciones a Instituciones Financieras y/o a la Dirección de Sanciones a Entidades Financieras, según corresponda; al actualizarse los supuestos contenidos en los artículos (Fundamento aplicable) (6).

Lo anterior no implica que no se tenga la obligación de cumplir con lo previsto en el programa de cumplimiento forzoso, toda vez que es obligación de las Instituciones cumplir con lo previsto en las normas financieras aplicables.

V. PLAZOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO

Con fundamento en el artículo (Fundamento aplicable) (6), deberá ejecutar el Programa de Cumplimiento Forzoso ordenado en el capítulo III del presente oficio, de conformidad con los siguientes plazos:

 a) Dentro de los (Fundamento aplicable) (6) siguientes al vencimiento de la garantía de audiencia, cuando no haga valer la misma; o bien







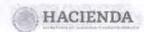
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN	
	AÑO	MES
90	2023	06

ANEXO 8 (Continuación)





Vicepresidencia Técnica

Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera

OFICIO: VPT/DGESPF-_(I)_/2022.

 b) Dentro de los (Fundamento aplicable) (6) siguientes a la notificación de la respuesta a su garantía de audiencia cuando dentro de dicha respuesta subsista alguno o algunos de los incumplimientos que le dieron origen al programa de referencia.

Se APERCIBE a (4), para que en el caso que no ejecutar el Programa de Cumplimiento Forzoso ordenado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos (Fundamento aplicable) (6); en relación con los artículos (Fundamento aplicable) (6), remitiéndose el expediente en mérito a la Dirección General de Verificación y Sanciones de esta Comisión Nacional para la imposición de las sanciones que corresponda.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA

(NOMBRE DEL TITULAR DE LA DGESPF) (22)

C.C.D.: (NOMBRE DEL TITULAR DE LA DESA) (25). Director de Evaluación y Supervisión A. Para su conocimiento. Por correa efectrónico. (NOMBRE DEL TITULAR DE LA DDEPO) (24). Director de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo, Mismo Fin. Por correo efectrónico.

NAME OF THE PROPERTY OF THE PR

I SA AN

Si



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	S. L. L.
06	2023	91

ANEXO 8

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "RESULTADOS GENERALES Y PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO"

EN EL CONCEPTO	SE DEBE ANOTAR
1.	El número consecutivo del oficio que sigue inmediatamente.
2.	El número de la Visita de Verificación.
3.	El día, mes y año en que se llena el formato.
4.	La razón social de la SOFOM, E.N.R. visitada.
5.	El domicilio fiscal de la SOFOM, E.N.R. visitada.
6.	El fundamento jurídico aplicable.
7.	La fecha de emisión de la Orden de verificación.
8.	El nombre del(a) Titular de la Dirección General del Verificación y Sanciones.
9.	La fecha en la que se llevó a cabo la Visita de Verificación.
10.	El nombre de los SPH que llevaron a cabo la Visita de Verificación.
11.	La fecha de emisión de la Orden de visita de verificación y los Oficios de Comisión.
12.	El domicilio en que se llevó a cabo la Visita de Verificación.
13.	La información de la persona que atendió la Visita de Verificación por parte de la SOFOM, E.N.R.
14.	La mención de las atribuciones que fueron requeridas por la Dirección de Evaluación y Supervisión A y la Dirección de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo.
15.	La cita de los puntos requeridos en la Solicitud de Visita de Verificación.
16.	La fecha de emisión del Acta de verificación.

de Verificación.
cación y los Oficios
ficación.
de Verificación por
requeridas por la
ción de Desarrollo y
tud de Visita de



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN	
	AÑO	MES
92	2023	06

- 17. La cita de las manifestaciones realizadas durante la Visita de Verificación, así como mención de la presentación o no presentación de escrito en los términos del artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 18. La numeración de los puntos que no tienen incumplimiento, de acuerdo a la numeración de la Solicitud de Visita de Verificación.
- 19. Los detalles para cada uno de los puntos el cumplimiento de la atribución.
- 20. El resumen de cada incumplimiento detectado.
- 21. El detalle de cada uno de los incumplimientos y se señalan las medidas preventivas y correctivas a realizar por la SOFOM, E.N.R.
- 22. El nombre del(a) Titular de la Dirección General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera.
- 23. El nombre del(a) Titular de la Dirección de Evaluación y Supervisión A.
- 24. El nombre del(a) Titular de la Dirección de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo.

0

/

My Col

A A



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA

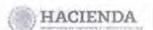


PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	93

ANEXO 9

OFICIO DE RESPUESTA AL DERECHO DE AUDIENCIA





Vicepresidencia Juridica Dirección General de Verificación y Sanciones

VISITA DE VERIFICACIÓN: XX/XXXX/XX-XX/XX/XX

οFicio (οχλοφοκλοκλοφίσσο:

Ciudad de México a XX de XX de XXXX

ASUNTO: Oficio de Respuesta al Derecho de Audiencia

(Nombre de la Institución Financiera Registrado ante el SIPRES) (Se dirige de forma genérica al Representante Legal de la Institución Financiera)

Con fundamento en los artículos (Fundamento aplicable), se hace referencia al escrito recibido el XXXXXX, a través XXXXXXX, mediante el cual desahoga la garantía de audiencia y el Programa de Cumplimiento Forzoso otorgados en el Informe de Resultados de la verificación XXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXX. Al respecto, esta Unidad Administrativa se pronuncia en los siguientes términos:

Es importante destacar, que la Institución Financiera (Nombre de la Institución Financiera visitada) realizó manifestaciones en el acto de la visita de verificación, y proporcionó documentales en relación con los hechos contenidos en el acta de verificación. Asimismo, presentaron escrito dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se levantó el acta de visita de verificación en Oficialía de Partes de esta Comisión Nacional, el XXXXXXX, signado por la C. Nombre de la persona con quien se atiende la visita de verificación), en su carácter de (xxxxxxxxx), en terminos del artículo 68 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo siguiente:

An de los imangemes sur 762, col Del Valle, co. 10100, Benito Julies, Gudad de tebrico. Tel: [25] 51 400 585 : www.condusel.gob.ma



en &



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN	
	AÑO	MES
94	2023	06

ANEXO 9 (Continuación)





Vice presidencia Juridica Dirección General de Verificación y Senciones

VISITA DE VERIFICACIÓN: XX/XXXX/XX-XX/XX/XX

OFICIO XX/XXXX/XX/XXX/XXX

Así mismo, se ordenó la ejecución de un Programa de Cumplimiento Forzoso, en los siguientes términos:

a) b)

0)

0)

En ese sentido y a efecto que la Institución Financiera realizará las manifestaciones que considere pertinentes respecto de los incumplimientos determinados en los **puntos XXXXX**, le fue otorgado en el capítulo **III. GARANTIA DE AUDIENCIA**, un plazo de **quince dias hábiles contados** a partir del día hábil siguiente en que surtiera efectos la notificación del presente oficio, para manifestar por escrito lo que a su derecho correspondiera, apercibido que en el caso que no realizar manifestación alguna, ni aportara documentales con las cuales desvirtuara los incumplimientos determinados, se tendrían como consentidos, procediendo a remitir el expediente a la Dirección de Sanciones a Instituciones Financieras y/o a la Dirección de Sanciones a Entidades Financieras, según corresponda; al actualizarse el supuesto contenido en el artículo 94 fracción VIII de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

De igual forma, se le apercibió a la Institución Financiera, para que en el caso que no ejecutar el Programa de Cumplimiento Forzoso ordenado, se haría acreedor a las sanciones establecidas en los articulos 94 fracción II de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, procediendo a remitir el expediente a la Dirección de Sanciones a Instituciones Financieras y/o a la Dirección de Sanciones a Entidades Financieras.

4. Derivado de lo anterior, el XXXXXX, la C. (Nombre de la persona con quien se atiende la visita de verificación) en su carácter de (xxxxxxxxx) de (Nombre de la Institución Financiera visitada), personalidad que se acredito dentro de los autos que conforman este expediente, remitió escrito y anexos a través del Sistema de Notificaciones Electrônicas (SINE), mediante los cuales desahoga la Garantia de Audiencia y el Programa de Cumplimiento Forzoso otorgada en el oficio número XXXXXXXXXXX, manifestando respecto de los incumplimientos detectados lo siguiente.

(ASENTAR LOS PUNTOS EN LOS QUE SE DETERMINÓ UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO Y RELACIONARLOS CON LOS ARGUMENTOS Y DOCUMENTALES EXHIBIDAS POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA A EFECTO DE DESVIRTUAR EL INCUMPLIMIENTO

Respecto al punto XX:

INDICAR SI LA INSTITUCIÓN FINANCIERA CORRIGIÓ EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO OBJETO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO FORZOSO O SI EL MISMO QUEDA SIN EFECTOS O SUBSISTE.

=)

b)

d)

Air, de los insungentes, Sur Will, Coi. Del Valle, CR. 65000, Benito Tunyar, Cividad de México. Tel: [55] 53.400 888 | W.W.Condusel golduna



A M



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	
06	2023	95

ANEXO 9 (Continuación)





Vicepresidencia Juridica Dirección General de Verificación y Sanciones

VISITA DE VERIFICACIÓN: XX/XXXX/XXX/XXX/XXX

Ahora bien, en lo concerniente al **Programa de Cumplimiento Forzoso** emitido para los puntos **XXXXXXX** del Oficio No. XX/XXXX/XXX/XXXXX, en el que se solicitó:

9 9 9

En caso de que el Programa de Cumplimiento Forzoso subsista se debe indicar el fundamento para que la Institución de cumplimiento al mismo (citar fundamento que establece el término para que las fundamento forzoso), se ordena ejecutar el programa de cumplimiento forzoso ordenado en el capítulo XX del presente oficio, de conformidad con los siguientes plazos:

2

En caso de no llevar a cabo la ejecución del programa de cumplimiento forzoso en el término indicado se hará efectivo el apercibimiento señalado en dicho punto, por lo que se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos (citar fundamento que establece la sanción en caso de que las instituciones Financieras no atiendan el programa de cumplimiento forzoso, y se procederá a remitir el expediente a la Dirección de Sanciones a Instituciones Financieras y/o a la Dirección de Sanciones a Entidades Financieras, según corresponda.

ATENTAMENTE LA DIRECTORA GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES

(Nombre y firma del(a) titular de la Dirección General de Verificación y Sanciones)

Av. de las insurgentes Sur 162, Col. Del Valle, CP. 03100, Benito Juárez, Gudad de Mesico Tel. [55] 53 400 999 www.conducef.gofuno:



Sold Sir Co



EN EL

MANUAL DEL PROCEDIMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA
MES	AÑO	The Property of
06	2023	96

ANEXO 8

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO "OFICIO DE RESPUESTA AL DERECHO DE AUDIENCIA"

EN EL CONCEPTO	SE DEBE ANOTAR	
1.	El día, mes y año en que se emite el oficio.	
2.	El número consecutivo del oficio que sigue inmediatamente.	-
3.	Fundamento jurídico aplicable.	
4.	El nombre de la Institución Financiera objeto de la visita de verificación.	
5.	El oficio se dirige de forma genérica al Representante Legal de la Institución Financiera.	
6.	En los antecedentes se indica el día y hora en que se practicó la visita de verificación, objeto de la Visita de Verificación y datos de la persona que atendió la visita, así como el documento con el que acreditó su personalidad.	
7.	Se citan los puntos del Informe de Resultados de la Verificación en los que se determinó un posible incumplimiento y se relacionan con los argumentos y documentales exhibidas por la Institución financiera a efecto de desvirtuarlos.	
8.	Indicar si la Institución Financiera corrigió el posible incumplimiento objeto del Programa de Cumplimiento Forzoso o si el mismo queda sin efectos o subsiste.	
9.	Se precisan los plazos que tiene la Institución Financiera para dar atención al Programa de Cumplimiento Forzoso en caso de que subsista.	
10.	Nombre y firma del (a) titular de la Dirección General de Verificación y Sanciones	

LIN WIN

Si

A

M



DIRECCIÓN GENERAL DE
VERIFICACIÓN Y SANCIONES DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y
PROTECCIÓN FINANCIERADIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE E	FECHA DE ELABORACIÓN	
MES	AÑO	The state of
06	2023	97

FIRMAS DE VALIDACIÓN

NOMBRE Y PUESTO	FIRMA Y RÚBRICA
ÁREAS RESPONSABLES	, /
MARÍA DEL CARMEN ARROYO ARROYO, Directora General de Verificación y Sanciones.	Cuntra A
MÓNICA BRENDA VILLARREAL MEDEL, Directora General de Evaluación, Supervisión y Protección Financiera.	
WILFRIDO PEREA CURIEL, Director General de Educación Financiera.	
INGRID COLORADO MARTÍNEZ DE ESCOBAR, Directora de Evaluación y Supervisión "A".	16
GUILLERMO SAAVEDRA SUÁREZ, Director de Desarrollo y Evaluación del Proceso Operativo.	Roveron
JOSÉ MAURICIO AUGUSTO ONDARRETA HUERTA Director de Fomento al Desarrollo de Capacidades Financieras.	July 1



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES -DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA	
MES	AÑO		
06	2023	98	

NOMBRE Y PUESTO	FIRMA Y RÚBRICA
JANET ALEJANDRA MIGUEL VÁSQUEZ, Jefa de Departamento de Enlace con Unidades Especializadas. En suplencia por ausencia de la Subdirectora de Verificación, con fundamento en el artículo 4 último párrafo en relación con el artículo 66, último párrafo del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros."	
JOSE ALBERTO RANGEL LOZANO Subdirector de Desarrollo y Procesos.	
MANUEL ALEJANDRO GRANADOS ROMERO Subdirector de Evaluación de SOFOM E.N.R.	2 Heyond 6
CINTLI SANDRA MORENO GONZALEZ Jefe de Departamento de Análisis de Información del Buró de Entidades Financieras.	
JORGE MONTERO NUÑEZ Jefe de Departamento de Evaluación de SOFOMES, E.N.R.	20 4



DIRECCIÓN GENERAL DE
VERIFICACIÓN Y SANCIONES DIRECCIÓN GENERAL DE
EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y
PROTECCIÓN FINANCIERADIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

No. DE PÁGINA	FECHA DE ELABORACIÓN	
	AÑO	MES
99	2023	06

NOMBRE Y PUESTO	FIRMA Y RÚBRICA	
ÁREAS INVOLUCRADAS Y/O PARTICIPAN PROCESO	TES EN EL DESARROLLO DEL	
CITLALI MONSERRAT SERRANO GARCÍA Directora de Sanciones a Instituciones Financieras.	omnee	
JANET GARCÍA ESPEJEL Directora de Sanciones a Entidades Financieras.	- Secretary	
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEG	ALES	
RODRIGO JUVENTINO GARCÍA ISLAS LEAL, Director General de Servicios Legales.	Suran	
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZA		
JOSE ANTONIO TOMASENA LARRUY, Director de Planeación y Finanzas.	and	

*



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y SANCIONES - DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROTECCIÓN FINANCIERA-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA



PARA LA VERIFICACIÓN A LAS SOFOM, E.N.R.

FECHA DE ELABORACIÓN		No. DE PÁGINA	
MES	AÑO	1222	
06	2023	100	

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

SEGUNDO. - La entrada en vigor del presente Manual, deja sin efectos al "Manual del Procedimiento para Realizar Visitas de Verificación a Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades no Reguladas (SOFOM, E.N.R.)" fechado en el mes de octubre de 2016.

M

+